1903 al 1904

Libro- Actas de Sesiones Extraordinarias = Años. 1903 y 1904.

103 M

A.H.L
Libro 1

Sesión extraordinaria del día 7 de Febrero de 1.903.

Sres concurrentes

D. José Garrido Berraquero
" Antonio Beltran Conde
" Manuel Garrido Madales
" Fran.co de Paula Tejón Garrido
" Enrique Villalon Baena
" Juan Ant.o Delgado Barrera

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En la villa de Santejuela á nite de Febrero de mil novecinto tres: reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrido Berraquero, los Señores Concejales que al margen se expresan, previo anuncio al público por medio de edicto expresivo del objeto de la sesión de orden del Sr. Presidente leyó el infrascrito Secretario el art. 54 párrafo 1.o, de la ley de Reemplazos, y acto seguido el alistamiento rectificado, uno y otro con clara y alta voz. No se produjo reclamación alguna de inclusión ni exclusión; por lo cual el Ayuntamiento acordo que ocupen los números que les han correspondido sucesivamente á los mozos que quedan alistados en el acto de la rectificación.

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificación del alistamiento, levantando la sesión y firmando acto contínuo la lista rectificada, de que se dió lectura, y la presente acta, conmigo el Secretario de que certifico =

José Garrido — Antonio Beltran

Manuel Garrido Frnco Lopez

Enrique Villalon — Juan Anto Delgado

Eduardo Hermander.

Sesión extraordinaria del día 8 de Febrero de 1.903

Señores concurrentes.

D. José Garrido Berraquero
" Antonio Beltran Conde
" Manuel Garrido Madales
" Fran.co de Paula Tejón Garrido
" Enrique Villalón Baena
" Juan Ant.o Delgado Barrera

Acta del Sorteo

En la villa de Santejuela á ocho de Febrero de mil novecientos tres. Reunido el Ayuntamiento á las nite del día en la Sala Capitular y sesión pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito Secretario todo el capitulo 7.o de la vigente ley, que trata de dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas diez papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron ~~tantos números como~~ son aquellos, desde el uno al cinco, ambos inclusive, para sorteados. Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal D. Francisco de Paula López Garrido.

Acto contínuo removiéronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas, las de los nombres al Sr. Regidor, y las de los números al Sr. Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándolas á los demas individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado que fué el siguiente:

Número del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo. En letra	En número
2	Manuel Delgado González	tres	3
5	José Cantalejo García	uno	1
4	Manuel López Lora	cinco	5
1	José Pablo Cornejo Ruiz	cuatro	4
3	José Prat Ruiz	dos	2

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leida y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

José Garrido Antonio Bolivar

Manuel Garrido Fran.co Lopez

Enrique Villalon Juan Mt.o Delgado

Eduardo Hernández

Sres concurrentes.	
Garrido. -	Alcalde
Beltran -	Teniente
Garrido -	Síndico
Lopez -	Regidor
Villalón	id
Delgado -	id

Sesion ordinaria del dia 8 de Febrero de 1903.

En la villa de Zantejuela á ocho de Febrero de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordenaria de este dia, y declarada abierta, dióse lectura á las actas de las anteriores, ordenaria de primero de este mes y extraordenarias de siete y ocho del actual, siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación que no existiendo motivo alguno para la suspensión del presente Secretario, y sobre el de ello, á las dos horas de haberse acordado aquella el dia primero de los corrientes, la habia dejado sin efecto, disponiendo á la vez entrase ó mejor dicho que continuase en el ejercicio de su cargo, y enterado el Ayuntamiento, y no teniendo tampoco razon alguna que alegar para fundar aquella decision de suspension, acordó unanimemente aprobar lo obrado por el Alcalde.

Inmediatamente, se dió lectura á los Boletines oficiales y ordenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesion ordenaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Amillaramiento. Se dió cuenta de un escrito de D. Antonio Ruiz Rodriguez, solicitando que se amillare á su nombre en concepto de marido y legal representante de su esposa Dª Matilde del Valle Muñoz, una finca urbana, consistente en casa sita en la calle Ouma, hoy nueva, número 7, con superficie de diez y siete varas de frente por veinte de fondo, la cual finca poseé su referida esposa por título de herencia de su padre D. José María del Valle Villalón, segun acredita el expediente posesorio presentado con el escrito. El Ayuntamiento despues de examinar el expediente posesorio presentado acordó por unanimidad que se amillare á nombre del solicitante, bajo el concepto de marido y legal representante de su esposa Dª Matilde del Valle Muñoz la indicada finca urbana con el líquido imponible de doce pesetas: que se

Garrido

Beltran

Garrido

Lopez

Delgado

Villalon

Hernández

elimine del cargo del Don José María del Valle Villalón en la forma que la fue anillavada, que de tal translación se haga mérito en el previo oficio que se forme, y que se devuelva el expediente al interesado con el certificado que reclama.

Cuartel Guardia civil. El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de catorce de Enero anterior, un ejemplar del contrato de arriendo de la casa-cuartel de la Guardia civil de esta villa, celebrado en cuatro de Diciembre último entre el Sr. Alcalde y Primer Jefe de la comandancia de Huelva, acordando se archive dicho ejemplar.

Distribución de fondos. Se aprobó la distribución de fondos hecha para el presente mes en cumplimiento de lo que se previene en la ley Municipal y de la que se dió cuenta en la sesión ordinaria de primero del actual

Extracto de acuerdos. Así mismo se aprobó después de leído el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Enero anterior, y del que tampoco se dió cuenta en la sesión de primero del corriente.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º
El Alcalde
José Garrido

Sres concurrentes.

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido - Síndico
López - Regidor
Villalón - id
Delgado - id

Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1903.

En la villa de Santiguela á quince de Febrero de mil novecientos tres: reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrido Berraqueso, los señores concejales anotados al márgen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día ocho de este mes, siendo aprobada por unanimidad.

Garrido
Beltran
Garrido

Inmediatamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los Centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unánimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Quintas. Por el Sr. Alcalde se hizo presente á la Corporación que, debiendo procederse el domingo primero de Marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de este año, se hacía preciso é indispensable el proceder así mismo al nombramiento de Médico que verifique los reconoci-

cimientos de los mozos, y de tallador que los mida, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que practique tales reconocimiento el Médico titular de esta villa D. Luis Fernández Arroyo, y que lleve á efecto la medición el sargento licenciado del Ejército vecino de esta villa D. Tomás Martín Baco, puesto que no existe en la localidad guarnición por lo que, no pueden practicarlo los sargentos de ella; acordándose á la vez que los mismos señores practiquen los reconocimientos y mediciones que sean necesarias para los mozos que han de revisar sus excepciones y exenciones procedentes de los reemplazos de mil novecientos uno y mil novecientos dos.

Lopez

Delgado

Villalon

Fernández

Pago á la Hacienda. Se expuso por el Sr. Alcalde la necesidad de ingresar en el Tesoro público el importe del cuarto trimestre del encabezamiento de consumos de esta villa, respectivo al año pasado de mil novecientos dos, para evitarse las responsabilidades personales con que se amenaza por la Delegación de Hacienda de la provincia, y que no habiendo existencia en arcas para atender á tal ingreso importante ochocientas setenta y cuatro pesetas setenta y tres céntimos, era de todo punto preciso excogitar un medio para eludir tales responsabilidades; y enterado el Ayuntamiento, despues de una razonada discusión, por unanimidad acordó que se faculte expresamente al Sr. Alcalde para que los fondos que falten los negocie particular ú oficialmente y que reunidos sean conducidos á la capital para su ingreso en el Tesoro público, para cuya operación se comisiona al presente Secretario, abonándole el coste que le produzca el viaje con cargo al capítulo de imprevistos del vigente Presupuesto municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

V.º B.º
El Alcalde
José Garrido

Eduardo Fernández

Sesión ordinaria del día 22 de Febrero de 1903

Sres concurrentes

Garrido -	Alcalde	En la villa de Santejuela á veinte y dos de Febrero de mil novecientos tres: reunidos en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrido Berraquero, los señores concejales anotados al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, declarada esta abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día quince del actual, siendo aprobada por unanimidad.
Beltran -	Teniente	
Garrido -	Síndico	
Lopez -	Regidor	
Delgado -	id	

Garrido

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión, acordándose por unanimi-

Beltran

Garrido

Lopez

Delgado

Hernández

dad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Elecciones. Por el Sr. Presidente se manifestó que estando convocada elección ordinaria de Diputados provinciales por el distrito de Ocaña-Moran, á que pertenece este pueblo, para el día ocho del próximo Marzo, y estando ya expuestas al público las listas definitivas de votantes desde mencionada convocatoria, se estaba en el caso de designar los señores que han de presidir las dos mesas electorales que han de constituirse en dicho día, y á los ver y para cumplir con el art. 48 de la vigente ley Electoral, también han de designarse los locales en que han de constituirse las mesas electorales, con el fin de poder anunciarlo al público con la debida antelación y participarlo al Sr. Presidente de la Junta provincial del censo electoral; y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que: la mesa electoral de la sección única del primer distrito sea presidida por el Alcalde y la de la sección también única del segundo distrito por el Teniente de Alcalde, puesto que á ambos les pertenece tal presidencia por ministerio de la ley, y designar también en cumplimiento de lo prevenido en citada ley, como local en qué há de constituirse la Mesa electoral de la sección única del primer distrito, la Sala capitular, y el otro local en qué há de constituirse la Mesa electoral de la sección única del segundo distrito, la casa-escuela de niños sita en la calle de Cejo número doce.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

El Alcalde,
José Garrido

Eduardo Hernández
rubricado

Sesión extraordinaria del día 1º de Marzo de 1903.

Acta de clasificación y declaración de soldados

Señores concurrentes

D. José Garrido Berraquero
" Antonio Beltran Conde
" Manuel Garrido Rodales
" Fran.co de Paula Lopez Garrido
" Juan Ant.º Delgado Barrera

En la villa de Santejuela á primero de Marzo de mil novecientos tres: previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrido Berraquero, se reunieron á la hora de las doce en la Sala Capitular, el Sr. Regidor Síndico D. Manuel Garrido Rodales, no habiendo concurrido Delegado de la autoridad militar, y si los tres concejales que al márgen se expresan, con objeto de proceder á la clasificación y declaración de soldados de los mozos sujetos al servicio militar en el reemplazo del Ejército del año actual, según previene el artículo 91 de la ley vigente de Reclutamiento de veintegeuno de Octubre

de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dí lectura íntegra de la lista general de los mozos sorteados para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo 92 de la citada ley, resultando no existir ninguna—

Acto continuo y de orden del indicado Sr. Presidente, se dió asimismo lectura por mí el Secretario, en alta, clara é inteligible voz, al capítulo 10º de la precitada ley de Reclutamiento y á los artículos del cincuenta y cinco al 61 del reglamento dictado para su ejecución de 23 de Diciembre de 1896, para inteligencia de los individuos de la Corporación y de los interesados.———————————

Presentes también el talladór nombrado D. Tomás Martín Vaca y el facultativo D. Luis Fernández Arroyo, prestaron juramento de desempeñar bien y fielmente el cargo, y reconocida por el primero la talla, en cumplimiento del artículo 93, manifestó se hallaba exacta y arreglada al sistema métrico decimal—

Seguidamente el Sr. Presidente se dirigió á los mozos y demás concurrentes para advertirles lo que corresponde en este solemne acto, y especialmente que, según el artículo 96 de la ley, toda excepción en él no alegada no será después atendida, aun cuando se les excluya como comprendidos en el artículo 80 ó en el 83, procediendo á llamar á los mozos por orden de lista uno á uno para la clasificación y declaración de soldados, en la forma y con los resultados siguientes:

número— 1
Soldado

José Cantalejo García, hijo de Antonio y Adela. Llamado se presentó y talla do resulta con la de un metro quinientos cincuenta y nueve milímetros. Reconocido facultativamente en este acto, se hace constar por el Médico estar útil y sano. Invitado por el Ayuntamiento para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio activo, con la advertencia prevenida en el art. 61 del Reglamento que le fue explicada, contestó: que nada tenía que alegar. Y el Ayuntamiento oido el parecer del Sr. Regidor Síndico le declaró soldado. Publicado este fallo, nadie reclamó———————

número— 2
Exceptuado temporalmente

José Prat Ruiz, hijo de Francisco y María Valle. Llamado se presentó y medido resulta con la talla de un metro, quinientos sesenta y seis milímetros. Reconocido facultativamente en este acto, se hace constar por el Médico que padece "Flegmasías crónicas bien caracterizadas del aparato genito-urinario", hallándose comprendido por tanto en la clase 3ª, órden 6º número 175 del cuadro, considerándole inútil para el trabajo. Invitado para que exponga los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar, con la prevención del art. 61 del Reglamento, contestó: padecer inflamación en los testículos que le imposibilitan para el trabajo. Y el Ayuntamiento oido el dictámen del Sr. Regidor Síndico y teniendo en cuenta el resultado

del reconocimiento facultativo, declaró á este mozo exceptuado temporalmente. Publicado el fallo, apeló de él para ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, Manuel López Muñoz, padre del mozo Manuel López Lora; número 3.

número - 3
Soldado condicional

Manuel Delgado González, hijo de Manuel y Gertrudis. Llamado se presentó y medido tuvo la talla de un metro, quiniento sesenta y seis milímetros. Reconocido facultativamente en este acto, resultó útil. Invitado como los anteriores para que exponga los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar, haciéndole la advertencia del art. 61 del Reglamento, alegó: ser hijo único en sentido legal de viuda pobre á quién mantiene, pues aunque tiene otros tres hermanos, son menores de diez y ocho años. Presenta en el acto expediente justificativo de los extremos alegados; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el parecer del Sr. Regidor Síndico le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del art. 87 de la ley. Publicado el fallo no hubo reclamación alguna.

número - 4
Soldado condicional

José Pablo Cornejo Ruiz, hijo de Francisco y María Valle. Llamado se presentó y tallado tuvo la de un metro quiniento cincuenta y ocho milímetros. Reconocido facultativamente en este acto, resultó útil. Invitado para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar, con la advertencia prevenida en el art. 61 del Reglamento, contestó: ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario á quién mantiene, no que tenga ningún otro hermano. Presenta en el acto expediente justificativo de los extremos que comprende la alegación; y el Ayuntamiento oido el dictámen del Sr. Regidor Síndico, le declaró soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del art. 87 de la ley. Publicado el fallo, no se hizo reclamación alguna.

número - 5
Exceptuado temporalmente

Manuel López Lora, hijo de Manuel y Francisca. Llamado se presentó y tallado, resultó con la de un metro, quiniento sesenta y nueve milímetros. Reconocido facultativamente en este acto, se hace constar por el Médico que lo encuentra comprendido en la clase 2ª orden 1º. número 107 del Cuadro, y por tanto que lo considera inútil. Invitado para que exponga todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar, con la prevención del art. 61 del Reglamento, contestó: ser manco y cojo y por tanto imposibilitado para el trabajo. Y el Ayuntamiento, oido el dictámen del Sr. Regidor Síndico y teniendo en cuenta el resultado del reconocimiento facultativo, le declaró exceptuado temporalmente. Publicado este fallo, nadie reclamó.

Terminadas las operaciones relativas á el reemplazo corriente y estando también anunciado por medio de edicto que en este día se oirían y fallarían las excepciones y exenciones otorgadas en los reemplazos de 1902 y 1901, y citados personalmente los interesados, se continuaron expresadas operaciones para citados reem-

plazos en la misma sesión y en igual forma, dando el siguiente resultado

Reemplazo de 1902

número - 3
Excluido temporalmente

Bernardo Alcántara Fernández, hijo de Antonio y Candelaria. Llamado se presentó, é invitado por el Ayuntamiento para que esponga los motivos que tuviera para eximirse del servicio activo, con la prevención del art. 61 del Reglamento, dijó: que le asiste la exención de enfermo del pecho y palpitación en el corazon, por la que fué excluido el año anterior. Reconocido facultativamente en el acto, se hace constar por el Médico que continua sufriendo la misma lesión cardiaca que el año anterior. Y el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico le declaró excluido temporalmente. Publicado este fallo, nadie reclamó.

número - 4
Soldado condicional

Antonio Cadenas Sánchez, hijo de Juan y Carmen. Llamado se presentó su padre Juan Cadenas Fernández, manifestando asistirle á su hijo la misma excepción que en el año anterior, de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario á quién mantiene, con la circunstancia en el actual que el hermano del mozo Laureano Cadenas Sánchez que cumple diez y siete años en el corriente padece una hernia inguinal derecha que le imposibilita para el trabajo. Y reconocido en el acto facultativamente el hermano del mozo Laureano Cadenas, se hace constar por el Médico que padece una punta de hernia inguinal derecha que puede incluirse muy bien en los defectos físicos señalados en la clase segunda, orden 5º número 57 del cuadro. Fué presentado tambien espediente que justifica los demas estremos de la alegación. Y el Ayuntamiento, oido el Sr. Regidor Síndico y teniendo en cuenta el resultado del reconocimiento facultativo declaró á este mozo soldado condicional. Publicado este fallo, no se presentó reclamacion alguna.

Reemplazo de 1901

número 1
Soldado condicional

Francisco Rodriguez Alvarez, hijo de José y Carmen. Llamado se presentó su padre José Rodriguez Mallen, manifestando continuar asistiendo á su hijo la alegación de años anteriores de ser hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario á quién mantiene. Presenta en el acto espediente que así lo justifica. Y el Ayuntamiento, oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, declaró al mozo soldado condicional. Publicado este fallo, no se presentó reclamación alguna.

número - 3
Soldado condicional

Antonio Cadenas García, hijo de Antonio y María. Llamado se presentó su padre Antonio Cadenas Jiménez, manifestando continuar asistiendo á su hijo la excepción por la que fué excluido en los años anteriores, de ser

hijo único en estado legal de padre pobre y sexagenario á quien mantiene. Presentó en el acto expediente justificativo de los extremos de la alegación. El Ayuntamiento, oido el dictámen del Sr. Regidor Síndico, declaró al mozo soldado condicional. Publicado el fallo, nadie reclamó.

Terminado así el acto del llamamiento y declaración de soldados, se advirtió por el Sr. Presidente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, párrafo 3º, y 101 de la ley, y despues de disponer que se expidan los oportunos certificados de sus alegaciones á los mozos que las hubieren propuesto y las reclamen, se levantó la sesión, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

José Garrido

Antonio Beltran

Manuel Garrido

Francisco Lopez

Juan M. Delgado

L. Fernandez Arroyo

Tomás Martin

Eduardo Hernández

Sesión ordinaria del día 1º de Marzo de 1903

Sres concurrentes.

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido-M. - Síndico
Lopez - Regidor
Delgado - id

En la villa de Santyuela á primero de Marzo de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrido Barraquero, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de las dos anteriores, ordinaria del veinte y dos de Febrero anterior y extraordinaria de este día, siendo aprobadas por unanimidad.

Garrido

Beltran

Garrido

Lopez

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última ordinaria, y se acordó por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Sanidad. Dada cuenta por el Sr. Alcalde del Real decreto de quince de Enero último sobre vacunación y revacunación de viruela, y de la instancia del Médico titular en súplica de que se demanden tubos de linfa para efectuar dichas operaciones á las familias pobres; enterado, despues de un detenido exámen de dicho Real decreto en todas y ca-

Delegado

Hernandez

cla una de sus prescripciones, unanimemente acordó que desde luego se pida por conducto del Excmo Sr. Gobernador civil la lista solicitada por el Médico, y que, tratándose de época normal, se dé inmediatamente cumplimiento al art. 5º del Real decreto citado, á cuyo efecto y señalado por el Sr. Alcalde como época la próxima primavera desde el veinte y uno del actual hasta el veinte y uno de Abril inmediato, que desde luego se publique edicto haciendo saber al vecindario la obligación en que están y las responsabilidades en que incurrirían por su incumplimiento, autorizando plenamente al Sr. Alcalde para que continúe dando cumplimiento al memorado Real decreto y para que adopte las medidas que hubiere lugar hasta poder dar la estadística que se previene en el Real decreto que se trata de cumplir.

Extracto de acuerdos: Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Febrero, acordándose por unanimidad que en cumplimiento de lo determinado en la vigente ley Municipal se remita una copia al Excmo Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín oficial.

Distribución de fondos. En cumplimiento de lo prevenido se hizo la distribución de fondos para el presente mes, que también fué aprobada por unanimidad, autorizando al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y necesidades mas apremiantes del Municipio ordene los pagos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Vº Bº

El Alcalde

José Garrido

Eduardo Hernández

Sesión ordinaria del día 8 de Marzo de 1903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santejula á ocho de Marzo de mil novecientos tres. =

Vº Bº

José Garrido

Eduardo Hernández

Tres concurrentes

Garrido - Alcalde

Beltran - Teniente

Sesión ordinaria del día 15 de Marzo de 1903

En la villa de Santejula á quince de Marzo de mil novecientos tres: reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrido Berraquero, los

Garrido, M. Síndico
Lopez Regidor
Villalón id
Delgado id

señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada esta abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día primero de este mes, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Garrido
Beltran

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico=

Garrido
Villalon
Lopez
Delgado
Hernandez

Vº. Bº.
El Alcalde,
José Garrido

Eduardo Hernández
Secretario

Sesión ordinaria del día 22 de Marzo de 1903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santeyuela á veinte y dos de Marzo de mil novecientos tres.=

Vº. Bº.
José Garrido

Eduardo Hernández
Secretario

Tres concurrentes

Sesión ordinaria del día 29 de Marzo de 1903

Garrido- Alcalde
Beltran- Teniente
Garrido, M.- Síndico
Lopez- Regidor
Villalón- id
Delgado- id

En la villa de Santeyuela á veinte y nueve de Marzo de mil novecientos tres: reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrido Berraguero, los señores concejales cuyos nombres al márgen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada esta abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día quince del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Garrido
Beltran
Garrido

Acto seguido, se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Quintos. Por el Sr. Alcalde se expuso que señalado á este pueblo el día veinte y dos de Abril próximo venidero, para la revisión de las exenciones y excepciones otorgadas por este Ayuntamiento á los mozos del actual reemplazo, (se estaban) ante la Comi-

Villalon
López
Delgado
Hernández

sión mixta de Reclutamiento de la provincia, segun la circular del Excmo Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial número sesenta, correspondiente al dia once de este mes, se estaba en el caso de nombrar Comisionado para la conducción de mozos y entrega de los documentos y demás que previene la citada circular, así como Delegado que forme parte de aquella Junta, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordo nombrar Comisionado para los indicados efectos al Secretario de la Corporación D. Eduardo Hernández Matos, asignándole por la indemnización de los gastos que se le ocasionen en tal viaje con inclusión de los de locomoción la suma de cincuenta pesetas que percibirá de la consignación respectiva del vigente presupuesto municipal; y en cuanto al nombramiento de Delegado, no hacerlo, por tener evidencia de que los actos ó acuerdos de la Comisión mixta se inspiran siempre en la mas estricta justicia.

Distribución de fondos. Fué presentada la distribución de fondos para el próximo venidero mes de Abril, que fué aprobada por unanimidad, acordándose igualmente autorizar al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y necesidades mas apremiantes del Municipio, ordene los pagos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico =

Vº. Bº.
El Alcalde,
José Garrido

Eduardo Hernández
Srio

Mris concurrentes

Garrido – Alcalde
Beltran – Teniente
Garrido, M. – Síndico
Lopez – Regidor
Villalon – id
Delgado – id

Sesión ordinaria del dia 5 de Abril de 1903

En la villa de Santiguela á cinco de Abril de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Garrido Berraqueso, los señores concejales cuyos nombres al márgen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el dia veinte y nueve de Marzo anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Garrido
Beltran

Elecciones. Por el Sr. Presidente se expuso que publicado el Real decreto convocando á elecciones generales de Diputados á Cortes, segun la circular del Excmo Sr. Gober-

nador civil de la provincia, inserta en el Boletín oficial número ochenta y siete, correspondiente al treinta y uno de Marzo anterior, se habían expuesto al público las listas definitivas de electores desde la mencionada convocatoria; por lo que se trataba en el caso de designar los señores que han de presidir las mesas electorales que han de constituirse en dicho día; y á lo ver y para cumplir con el art. 45 de la ley Electoral, han de designarse los locales en que han de constituirse en dicho día las mesas electorales, con el fin de poder anunciarlo al público con la debida antelación y participarlo al Sr. Presidente de la Junta provincial del censo electoral; y enterado el Ayuntamiento quedó por unanimidad acordó que la mesa de la sección única del primer distrito sea presidida por el Sr. Alcalde y la mesa de la sección única del segundo distrito que la presida el Sr. Teniente Alcalde, puesto que á ambos corresponde por ministerio de la ley, y designar también, como local en que han de constituirse la sección única del 1er distrito el de la Sala Capitular; y para la constitución de la sección única del 2º distrito la Casa-escuela de niños, sita en la calle de Cerro número doce.

Cédulas personales. También se hizo presente por el Sr. Alcalde á la Corporación que por la Administración de contribuciones de la provincia, se anunciaba en el Boletín oficial correspondiente al treinta y uno de Marzo anterior, número ochenta y siete que según la Real orden de veinte del propio mes de Marzo, la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales por el corriente ejercicio, daría principio en toda la península el primero de Abril, por lo que invitaba á los Ayuntamientos para que recogiesen las respectivas á sus Municipios en breve plazo; y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se autorice persona de su confianza en Sevilla que recoja de la citada Administración dichos documentos y los remita, los que unidos se entregarán en la Secretaría municipal para que por el Secretario se proceda á su expendición y cobranza, autorizándole para que las autorice á su ver como tal Recaudador y para que en su día rinda la oportuna cuenta.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Marzo, que fué aprobado por unanimidad acordándose igualmente que se remita copia al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se inserte en el Boletín oficial.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Vº Bº

El Alcalde,

Garrido

López

Delgado

Villalón

Hernández

8

Sesión ordinaria del día 12 de Abril de 1.903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santejuela á doce de Abril de mil novecientos tres. =

Vº Bº

Sesión ordinaria del día 19 de Abril de 1.903

Certifico: Que en la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santejuela á diez y nueve de Abril de mil novecientos tres. =

Vº Bº

Sres concurrentes

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido, M. - Síndico
Lopez - Regidor

Sesión ordinaria del día 26 de Abril de 1.903

En la villa de Santejuela á veinte y seis de Abril de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día cinco del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Posesión de terrenos. Dada cuenta de una instancia de doña Francisca Quirós Rodriguez, de esta vecindad, solicitando se le posesione en solemne forma, en tres fincas sitas en este término, á los pagos de Verdugo, Palmares y la Victoria, de cabida de dos, diez y ocho y dos fanegas respectivamente, y las cuales deslinda, como adquiridas del Estado en virtud de subasta verificada el día veinte y siete de Septiembre de mil novecientos uno, por ser bienes incluidos en las leyes desamortizadoras de primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco y once de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis, en cuya subasta quedó rematante D. Eduardo Zamora Gutierrez, vecino de Ouna, el cual cedió el remate en legal forma á la Dª Francisca Quirós, an-

Garrido
Beltran
Garrido
Lopez
Hernandez

te el mismo Sr. Juez que presidió la subasta con presencia del Escribano que entendía en el asunto, por lo que, y otorgada escritura á favor de la recurrente por el Sr. Juez de primera instancia de Ouna en nombre del Estado con fecha trece de Marzo anterior, en la que autoriza á la susodicha Dª Francisca Quirós para que se le dé la posesión que por derecho le compete, examinada que ha sido detenidamente la copia primera de dicha escritura que acompaña al escrito, así como la carta de pago que también se acompaña, todo lo que está en armonía y conforme con la pretensión que deduce la Dª Francisca Quirós, teniendo en cuenta además que la Administración de Propiedades y Derechos del Estado en la provincia tiene ordenado con fecha veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos dos, se dé posesión por la Alcaldía al rematante D. Eduardo Zamora Gutiérrez de las fincas que se deslindan en el escrito de que se dá cuenta, así como que, aprobada por el Juzgado la cesión en favor de la Dª Francisca Quirós, acordó que las sucesivas diligencias se entendieren con ésta, razón por la que se ha otorgado á su favor la escritura que ántes se menciona, debe por consiguiente entenderse que la aludida posesión que ordena la Administración de Propiedades ya citada, ha de darse precisamente á la Dª Francisca Quirós que como comprueban los documentos que se examinan adquirió todos los derechos á repetidas tres fincas; se acordó por unanimidad que en el dia de mañana y hora de las doce se posesione á la Dª Francisca Quirós Rodriguez de esta vecindad de las tres fincas que se deslindan en el escrito que motiva este acuerdo, por una Comisión del seno de este Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde como Presidente y del Concejal D. Manuel Garrido vocales en el concepto de vocal, en la cual Comisión actuará para certificar del acto el Secretario de la Corporación, levantando de todo la oportuna acta, de la cual se librarán las certificaciones que pida la parte, ó cualquier autoridad superior. ———

Amillaramiento. También se dió cuenta de otro escrito de la Dª Francisca Quirós Rodriguez, solicitando que se amillaren á su nombre, dos fincas rústicas, consistentes, una, en trece fanegas, un celemin y tres y medio cuartillos de tierras plantadas hoy en su mayoría de olivar, al sitio de Como de este término, conocida por Chara de Cano, y otra en doce fanegas y ocho celemines de tierra, de las cuales cinco fanegas y ocho celemines son de olivar y las restantes de tierra calma con algunos garrotes, que se sitúa en el indicado pago de Cano de este término y es conocida por la Manga, las cuales fincas posée por compra de D. Waldelmiro Lavarde, según acredita el expediente posesorio presentado con el escrito. Y el Ayuntamiento, despues de examinar el expediente, acordó por unanimidad que se amillaren á nombre de la solicitante, bajo el concepto de dueña las indicadas fincas, la primera con el líquido imponible de cuarenta y cinco pesetas treinta céntimos con que figura amillarada en las tres

porciones de que constan, y la segunda con el que le corresponda según la cartilla valuatoria que rige en este término: que se elimine la primera del cargo de D. Manuel Lazarte á nombre de quien se halla aun amillarada, haciendo mérito de tal alteración en el primer apéndice que se forme, y que respecto de la segunda se tramite por la reclamante ó cese á su instancia el expediente administrativo que previene el vigente Reglamento de territorial por el aumento de riqueza que produce, y que se devuelva el expediente á la interesada con el certificado que reclama.

Amillaramiento. Así mismo se dió cuenta de otra instancia de la misma Dª Francisca Durán Rodriguez, solicitando igualmente se le amillaren á su nombre tres fincas rústicas, consistentes, una en una suerte de tierra con quince garrotes de olivo al pago de Verdugo, de este término, de cabida de dos fanegas, otra suerte de tierra calma de siembra, al pago de la Victoria, de este mismo término de dos fanegas de cabida, y otra suerte de tierra de pastos y palmas al sitio de los Palmares, de este indicado término, de cabida de diez y ocho fanegas, las cuales fincas poseé por compra del Estado, según la escritura que á su nombre le otorgó el Sr. Juez de primera instancia del partido de Orihuela en tres de Marzo anterior, ante el notario don Eliseo Castelló y Calvo, cuya primera copia que presenta con el escrito, tiene á su final nota acreditativa de estar satisfecho los derechos de impuestos reales y transmisión de bienes según carta de pago nº 200; y examinada detenidamente dicha primera copia de escritura, se acordó por unanimidad amillarar á nombre propio y título de dueño de la Dª Francisca Durán las tres referidas fincas, y que se eliminen la primera del cargo de D. Juan Serafín Navarro á nombre de quien aun está amillarada, con líquido de cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, la segunda del de Manuel Cadenas Sánchez á quien igualmente le resulta amillarada con líquido de veinte y una pesetas cincuenta céntimos, y la tercera del de la Capellanía de Ana y Luis Garrido, á nombre de quien asimismo está amillarada con líquido de veinte y dos pesetas; y que de tales alteraciones se haga mérito en el primer apéndice que se forme.

Distribución de fondos. Fué presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo, que fué aprobada por unanimidad, acordando igualmente autorizar al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y las necesidades más apremiantes del Municipio ordene los pagos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Nº 12

Sesión ordinaria del día 3 de Mayo de 1.903

Sres concurrentes
Garrido – Alcalde
Beltran – Teniente
Garrido, M. – Síndico
Lopez – Regidor

En la villa de Santejula á tres de Mayo de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día veinte y seis del mes anterior, siendo aprobada por unanimidad

Garrido

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas

Beltran

Garrido

Lopez

Gastos de viaje. Se dió cuenta de la presentada por el Secretario de la Corporación, relativa á los gastos efectuados en el viaje que verificó en el último pasado Febrero al objeto de ingresar en Hacienda el importe del cuarto trimestre del encabezamiento de consumos, á cuyo fin fué comisionado por el Ayuntamiento en sesión de quince de aquel mes; cuya cuenta importante cincuenta y tres pesetas fué aprobada por unanimidad, acordándose que por el Sr. Alcalde se le libre su importe con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto municipal

Hernandez

Gastos casa-cuartel. Así mismo se dió cuenta de la rendida por Antonio Beltran Portalero, oficial de herrería, de los hierros que ha compuesto y colocado en en lugar para la instalación de la bandera nacional en la casa-cuartel, alcayatas para colgar la lámpara y colocar el espejo en la misma casa-cuartel, cuyos trabajos ha verificado de orden del Sr. Alcalde, y examinada la cuenta y encontrándola conforme, se acordó que se libre su importe de cuatro pesetas al interesado con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto municipal

Pizarra Casa-cuartel. Igualmente se acordó abonar á don José Hernández Vicente, la suma de seis pesetas cincuenta céntimos importe de una pizarra que por encargo del Sr. Alcalde ha traido para la casa-cuartel de la Guardia civil y portes de su traida desde Sevilla, aplicándose al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto municipal

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Abril que fué aprobado por unanimidad, acordándose igualmente que se remita una copia al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concu-

vrunter conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1.903

Tres concurrentes

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido, M.- Síndico
Lopez - Regidor

En la villa de Santeyuela á diez de Mayo de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Barraquero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día tres de este mes, siendo aprobada por unanimidad.

Garrido

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales, desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Beltran

Amillaramiento. Se dió cuenta de un escrito de D. Manuel Jiménez Lora, solicitando que se amillare á su nombre, una finca rústica, consistente en dos fanegas y celemin y medio de tierra, plantada hoy de olivar, equivalentes á una hectárea, treinta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas, al sitio de la Fuentecilla, de este término, que linda Levante con más olivar de herederos de Juan Lora Jurado, Poniente y Sur con tierra calma de D. Manuel Zobantes Zamayo y Norte con mas olivar de Juan Cordobés Marin, la cual finca posee por herencia de su padre Francisco Jiménez Martín, según acredita el expediente posesorio presentado con el escrito. Y el Ayuntamiento, despues de examinar el expediente acordó por unanimidad que se amillare á nombre del solicitante, bajo el concepto de dueño la indicada finca con el líquido imponible de veinte y ocho pesetas veinte y cinco céntimos con que figura amillarada en las dos porciones de que consta, haciendo mérito de tal alteración en el primer apéndice que se forme, y que se devuelva el expediente al interesado con el certificado que reclama.

Garrido

Quintas. Por el Sr. Alcalde se expuso que señalado á este pueblo el día veinte y ocho del actual para la revisión de las exenciones y excepciones otorgadas por este Ayuntamiento á los mozos de los reemplazos de 1.901 y 1.902, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, segun la circular del Excmo Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial número sesenta, correspondiente al día once de Marzo anterior, se estaba en el caso de nombrar Comisionado para la conducción de mozos y entrega de los documentos y demás que pre-

López

Hernández

Vº Bº

viene la citada circular, y enterada la Corporación por unanimidad acordó nombrar Comisionado para los indicados efectos al Secretario de la Corporación don Eduardo Hernández Mateos, asignándole por indemnización de los gastos que se le ocasionen en tal viaje, incluso los de locomoción la suma de cincuenta pesetas que percibirá con cargo á la consignación respectiva del vigente presupuesto municipal.

Función religiosa. Fué presentada la cuenta rendida por el párroco de la villa don Francisco González Verdejo, de los gastos causados en la función religiosa de la Patrona de esta villa, "La Purísima Concepción" y cuya función debe costearse por el Ayuntamiento, importante dicha cuenta noventa pesetas, que es relativa al pasado año de mil novecientos dos, y encontrándola el Ayuntamiento conforme, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que se abone su importe al interesado en ampliación y con cargo á la consignación respectiva del presupuesto del año anterior, hoy en ampliación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.-

Vº Bº

Sesión ordinaria del día 17 de Mayo de 1.903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santjuela á diez y siete de Mayo de mil novecientos tres.-

Vº Bº

Sesión ordinaria del día 24 de Mayo de 1.903

Tres concurrentes,
Zarrido - Alcalde
Beltrán - Teniente
Zarrido M- Síndicos
López - Regidor

En la villa de Santjuela á veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Zarrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día diez de este mes, que fué aprobada por unanimidad.

Zarrido

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última ordinaria, acordándose unánimemente el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos

Beltrán

Garrido

López

Hernández

contenidas

Amillaramiento. Se dió cuenta de un escrito de don Cayetano Martín Villalón solicitando que se amillare á su nombre, una finca urbana consistente en una casa de teja en la Plaza del Cubo, sin número de gobierno, que mide de superficie diez y seis metros de fachada, distribuidos en dos cuerpos, el primero todo encamarado y con habitaciones á uno y otro lado y el segundo solo de colgadizo, en el cual está la cocina y despues el corral y linda por su derecha entrando con casa de José Moncayo, por la izquierda con cerca de tapias de José María Villalón Barrera y por la espalda con el Valdío del cementerio, la cual finca posee, libre de censo y gravamen por compra que de ella hizo á Antonio Martín Villalón, segun acredita el expediente posesorio presentado con el escrito. Y el Ayuntamiento despues de examinar el expediente acordó por unanimidad que se amillare á nombre del solicitante bajo el concepto de dueño la indicada finca con el líquido imponible de treinta y ocho pesetas con que figura amillarada, haciendo mérito de tal alteración en el próximo apéndice, y que se devuelva el expediente al interesado con el certificado que reclama ——

Amillaramiento. Se dió cuenta de otro escrito de don Antonio Beltran Conde, solicitando que se amillaren á su nombre, dos fincas, una rústica y otra urbana, consistente la rústica en una fanega de tierra calma, ó sean sesenta y cuatro áreas, diez y siete centiáreas al sitio de la Laguna de Parejo de este término, que linda por Levante con tierras de don Francisco Fernández Caballero, Poniente con el camino de Fuentes de Andalucía, Sur con tierras de Manuel Fuirós Bellido y Norte con otras de Luis Alvarez; y la urbana en una casa de rama en la calle de Osuna, número 8, hoy calle nueva, número 7, con superficie de seis varas de largo por quince de ancho, distribuidas en una habitación y corral, linda por la derecha entrando con casa del recurrente, izquierda otra de Francisco Cadenas Ramos, espalda otra de Juan Antonio Barrera Martín y dá frente á la expresada calle y viento del Norte; cuyas dos fincas posee, libres de censo y gravamen por compra que de ellas hizo á Francisco Alvarez Garrido y José Rodriguez Mallén respectivamente, segun acredita el expediente posesorio presentado con el escrito. Y el Ayuntamiento, despues de examinar el expediente acordó por unanimidad que se amillaren á nombre del solicitante bajo el concepto de dueño las indicadas dos fincas con el líquido imponible la primera de nueve pesetas veinte y cinco céntimos y la segunda de nueve pesetas, con que figuran amillaradas, haciendo mérito de tal alteración en el próximo apéndice, y que se devuelva el expediente al interesado con el certificado que reclama ——

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurren-

tes, conmigo el Secretario de que certifico=

Vº. Bº.

Sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 1903

Asistentes:
Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido M. - Síndico
Lopez - Regidor

En la villa de Santejuela á treinta y uno de Mayo de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Tomás Garrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta dicha lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura á los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de éstas, y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Garrido

Beltran

Amillaramiento. Se dió cuenta de un escrito de don Juan Cordobés Marín, solicitando que se amillaren á su nombre, tres fincas rústicas, consistentes, la primera en una fanega de tierra con algunos olivos, equivalente á cuenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, al sitio de la Laguna de Parejo de este término, linda Levante con herederos de don Francisco Garrido Rodriguez, Poniente tierra calma de Francisco del Valle Pino, Norte más de Cristóbal Merino Mallén y Mediodía herederos de doña Rosa Garrido Rodriguez; la segunda en una suerte de tierra de tres fanegas de labor, equivalentes á una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas al sitio de la Laguna de este mismo término, lindante Levante tierra calma de Manuel Muñoz Santiago, Mediodía más de Estanislao Martín Alvarez, Norte más de Bernardo Alvarez Valle y Poniente la vereda de la Laguna; y la tercera en una fanega de tierra en el segundo trance de la Fuentecilla, de este dicho término, plantada hoy de olivar, equivalente á cuenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda Levante Juan Delgado Acuña, Poniente Manuel Cordobés Becerra, Mediodía don Manuel Gobantes Tamayo y Norte don Manuel Hernández Luque; cuyas tres fincas pone libres de censo y gravamen, por compra que de ellas hizo á Juan Pino Gomez, Manuel Delgado Vera y Miguel Hernández Marín, respectivamente, según acredita el expediente posesorio presentado con el escrito. El Ayuntamiento después de examinar el expediente acordó por unanimidad que se amillaren á nombre del solicitante bajo el concepto de dueño las indicadas tres fincas con el líquido imponible la primera de nueve pesetas, la segunda de veinte y seis pesetas veinte y cinco céntimos y la tercera de cabeza pesetas veinte y cinco céntimos con que figuran amillaradas, haciendo mérito de tal alteración en el próximo

Garrido

Lopez

Hernández

apendice y que se devuelva el expediente al interesado.

Elecciones. Enterada la Corporación que en la elección general de Senadores verificada el día diez del que hoy gira, había acudido en el concepto de Compromisario por este Municipio el Alcalde don José Garrido Berraquero, a cuyo efecto hubo de estar en la capital con dos días de anticipación, y que se le habían originado cincuenta pesetas de gastos según la nota que de ellos presentó, acordó por unanimidad que para indemnizarle de tales gastos se le libre un importe con cargo a la respectiva consignación del vigente presupuesto municipal.

Distribución de fondos. Fué presentada la distribución de fondos para el mes de Junio que fué aprobada por unanimidad, acordándose igualmente autorizar al Sr. Alcalde, para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y las necesidades más apremiantes del Municipio, efectúe los pagos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sres concurrentes

Garrido — Alcalde
Beltran — Teniente
Garrido M — Síndico
Lopez — Regidor

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1.903

En la villa de Santejuela á siete de Junio de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres se expresan al margen, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día treinta y uno del último pasado Mayo, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria (que fué aprobada) acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el anterior mes de Mayo, acordándose por unanimidad el aprobarlo y que se remita, en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal, una copia al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico = Testado = que fué aprobada = no vale

V.º B.º

Garrido
Beltran
Garrido
Lopez
Fernández

Sesión ordinaria del día 14 de Junio de 1.903

Sres concurrentes
Garrido – Alcalde
Beltran – Teniente
Garrido, M. – Síndico
Lopez – Regidor

En la villa de Santejuela á catorce de Junio de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraqueso, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día siete del actual mes, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Enterado el Ayuntamiento por la lectura anterior, de los servicios que se exigen en la circular del Excmo Sr. Gobernador civil, número 896 de fecha diez del presente mes inserta en el Boletin oficial del siguiente día once, acordó unanimemente prestarle su acatamiento y respeto, así como que se haga lo posible en vista de las circunstancias y de los multiples trabajos que hoy pesan, para poder cumplir los servicios exigidos en el termino marcado, y que si no fuere posible se soliciten las prórrogas que se conceptuaren necesarias y precisas.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Vº Bº

Sesión ordinaria del día 21 de Junio de 1.903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste, pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Santejuela á veinte y uno de Junio de mil novecientos tres.

Vº Bº

Sesión ordinaria del día 28 de Junio de 1.903

Sres concurrentes
Garrido – Alcalde
Beltran – Teniente
Garrido, M. – Síndico
Lopez – Regidor

En la villa de Santejuela á veinte y ocho de Junio de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraqueso, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan para celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta

dió lectura al acta de la anterior celebrada el día catorce del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y ordenes de los centros provinciales recibidos desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Distribución de fondos. Fué presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Julio, siendo aprobada por unanimidad y acordándose tambien unanimemente, autorizar al Sr. Alcalde, para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y necesidades mas apremiantes del Municipio que ordene los pagos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Señores concurrentes

Garrido — Alcalde
Beltran — Teniente
Garrido M. — Síndico
Lopez — Regidor

Sesión ordinaria del día 5 de Julio de 1903

En la villa de Santejuela á cinco de Julio de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraguero, los señores concejales cuyos nombres al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarado abierto, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el dió veinte y ocho del pasado mes de Junio, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y ordenes de los centros provinciales recibidos desde la último sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Pago de dietas y reintegro. Se dió cuenta, de que por el Agente ejecutivo de esta Zona de recaudación de contribuciones, se reclaman al Ayuntamiento trescientas veinte y una pesetas reconocidas y aprobadas por la Tesorería de Hacienda de la provincia, como dietas y reintegro en el expediente que se le siguió á este Ayuntamiento por débitos de consumos y otros conceptos, y á cuyo abono está condenado el Municipio, segun se le participó por la expresada Tesorería en oficio fecha once de Marzo último pasado; y de que se le había expuesto al Agente ejecutivo referido, la situación económica tan poco desahogada del Ayuntamiento, con el fin de que hiciese una baja prudencial en las referidas dietas, y que intimando citando Agente se de fundamento las razones alega-

das, habia ofrecido dejar el adeudo reducido á doscientas cincuenta pesetas por todos los conceptos de dietas y reintegro, y que caso de que no se le abonasen procederia á hacer efectiva por la via de apremio toda la cantidad á que está condenado el Ayuntamiento, el cual enterado, deliberó, discutió y por unanimidad acordó: que estando desde luego condenado al pago de las dietas y reintegro del expediente de apremio ya mencionado, ascendente á la cantidad de trescientas veinte y una pesetas, como lo expresa el oficio citado de la Tesorería de Hacienda de la provincia, fecha once de Marzo último, cantidad que voluntaria ó forzosamente, hay necesidad de abonar en la Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona, puesto que el Agente ejecutivo reduce esa cantidad á la de doscientas cincuenta pesetas, que estas se abonen sin demora al expresado Agente, quien facilitará recibo de estar satisfechas todas las dietas y reintegro del referido expediente, el cual como se refiere á ejercicios anteriores, se librará dicha suma con cargo al capitulo de Resultas del vigente presupuesto.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Junio que fué aprobado por unanimidad, acordándose asimismo que en cumplimiento de lo prevenido se remita una copia al Excmo Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín oficial

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sesión del dia 12 de Julio de 1.903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y lo para que conste, pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Lantejuela á doce de Julio de mil novecientos tres. =

V.º B.º

Sesión del dia 19 de Julio de 1.903.

Señores concurrentes

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido M.- Síndico

En la villa de Lantejuela á diez y nueve de Julio de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, y declarada abierta, di-

Lopez - Regidor

se lectura al acta de la anterior celebrada el dia cinco del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Se leyeron los Boletines oficiales y ordenes recibidas de los centros provinciales desde la ultima sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de ésta y de las disposiciones de caracter local en aquellos contenidas.

Zarrido

Beltran

Reemplazos. Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que, disponiendose por el art. 143 de la vigente ley de Reemplazos que el dia primero de Agosto tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja, si otras consideraciones y circunstancias no hicieren que el Gobierno alterase la fecha, como seria que en el presente año ha de verificarse el ingreso de los mozos del corriente reemplazo y de los declarados soldados de anteriores, y hasta ahora no se tenga noticia oficial de que se altere la fecha, se este en el caso de nombrar Comisionado que verifique el ingreso en la forma que preceptua el art. 144 de citada ley, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordo nombrar tal comisionado al Concejal don Juan Antonio Delgado Barrera, al que se le proveerá de los documentos y demás que expresa referido art. 144, asignandole por indemnización de gastos la suma de cinco pesetas con inclusión de los de locomoción, debiendole abonarse de la consignación respectiva del vigente presupuesto municipal.

Garrido

Lopez

Hernández

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico =

V.º B.º

Sres concurrentes

Sesión ordinaria del dia 26 de Julio de 1903

Zarrido. - Alcalde
Beltran - Teniente
Zarrido-M.- Síndico
Lopez - Regidor

En la villa de Santeyuela á veinte y seis de Julio de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Zarrido Berraqueso, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el dia diez y nueve del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Zarrido

Beltran

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de ellas y de las disposiciones de

carácter local en aquellos contenidas.

Amillaramiento. Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de que para cumplir lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y á lo dispuesto en la circular de la Administración de contribuciones de la provincia, fecha 30 de Enero último, se había publicado edicto haciendo saber al vecindario que el día primero del próximo mes de Agosto se procedería á dar comienzo al trabajo de la refundición y que debiendose hacer constar los bienes de cada finca, se requiere á los propietarios de fincas presenten las relaciones que se previenen en la dicha circular, uno de cuyos ejemplares de tal edicto se remitió al Excmo Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin oficial, al objeto de que llegue á conocimiento de los hacendados forasteros; y enterado el Ayuntamiento manifestó su conformidad y aprobación.

Distribución de fondos. Fué presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Agosto, siendo aprobada por unanimidad, acordandose también unánimemente autorizar al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan, ordene los pagos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Garrido

López

Hernández

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1903.

Asistentes concurrentes:
Garrido — Alcalde
Beltran — Teniente
Garrido M. — Síndico
Lopez — Regidor

En la villa de Lantejuela á dos de Agosto de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura del acta de la anterior celebrada el día veinte y uno del pasado mes de Julio, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y ordenes recibidas de los centros provinciales recibidos desde la última sesión, acordandose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Julio que fué aprobado por unanimidad, acordandose asimismo que en cumplimiento de lo prevenido se remita una copia al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, para que disponga su publicación en el Boletin Of.

Garrido

Beltran

Garrido

López

Hernández

cial.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Vº Bº

Sesión ordinaria del día 9 de Agosto de 1903

Sres concurrentes

Garrido. - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido M. - Síndico
Lopez - Regidor

En la villa de Santeyuela á nueve de Agosto de mil novecientos tres se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día dos del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Garrido

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Beltran

Evaluación vigesimal. El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido con la correspondiente nota de aprobación de la Administración de contribuciones de la provincia, el apéndice al Amillaramiento de la riqueza pública de este término para el próximo año de mil novecientos cuatro, el cual había sido reintegrado con su copia y franqueado competentemente por el Secretario de la Corporación, habiendo cumplido también los empleos y demás que ha necesitado, y estando también practicándose el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente ejercicio que también se están cumpliendo por dicho Secretario los empleos, reintegro, franqueo y demás, se está en el caso de reembolsarle, y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que se libren cien pesetas de las doscientas destinadas á tal objeto en el vigente presupuesto en su cap.º 1º art. 9º, quedando las otras cien para atender á los gastos y formación de los repartimientos de territorial.

Garrido

Lopez

Hernandez

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Vº Bº

Sesión ordinaria del día 16 de Agosto de 1903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Santejuela á diez y seis de Agosto de mil novecientos tres. =

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 23 de Agosto de 1903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste, pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Santejuela á Veinte y tres de Agosto de mil novecientos tres. =

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1903

Sres concurrentes	
Garrido -	Alcalde
Beltran -	Teniente
Garrido, N.	Síndico
Lopez -	Regidor
Delgado -	id

En la villa de Santejuela á treinta de Agosto de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de don José Garrido Berraquero, los señores concejales anotado al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada esta abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día nueve del corriente mes, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes circulares de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unánimemente el exacto cumplimiento de ésta y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Garrido

Beltran

Garrido

Lopez

Delgado

Incendios. Se dió cuenta de la circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha veinte y uno del actual, recordando las prevenciones inserta en una otra circular de veinte y cinco de Junio último inserta en el Boletin oficial número 151 correspondiente al siguiente día veinte y seis, relativa á Montes y encaminada á evitar los incendios en el campo tan frecuentes en la presente estación, y dada lectura de todas en reglas enterado que fué el Ayuntamiento, despues de una razonada discusión, por unanimidad acordó: que siendo tan reducido en extension el término municipal de esta villa dejaba de hacerse la division prevenida por la regla 4ª, toda vez que esta division habria de producir confusión en lugar de aclaración, dado que, salido á las afue-

ras de la población por cualquiera de sus lados ó extremos se abarca á golpe de vista todo el término: que respecto de la adquisición de utensilios para la extinción de tales incendios según previene la regla 5ª. que teniendo en cuenta la exígua consignación que tiene el presupuesto del actual año en su capítulo de imprevisto, la que no puede alcanzar al abono de indicados utensilios, se faculte al Sr. Alcalde para que aquellos de más urgente necesidad los contrate para pagar á plazos, con el fin de poder incluir estos en los sucesivos presupuestos, en razón á que de una vez, tampoco le sería á este Municipio posible adquirirlos y abonarlos, en virtud á los pocos recursos con que cuenta para aumentar los respectivos capítulos de gastos, y que por la misma causa de su penuria é insuficiencia del referido capítulo de imprevistos no puede nombrar los guardas-temporeros, á más de que, estos no son de absoluta necesidad en este término por su ya mencionada poca extensión y además porque el celo que despliega la guardia civil de este puesto para que queden cumplimentadas las disposiciones de que se trata, hace innecesario el nombramiento de otros guardas temporeros, y como quiera que, es muy reducido el término no hay peligro de que pueda ~~escapar~~ escapar se á la vigilancia de la guardia civil cualquier intento criminal; y se aprobaron desde luego la publicación de los edictos y pregones dados por la Alcaldía en cumplimiento de la regla 1ª.

Distribución de fondos. Fué presentada la distribución de fondos para el entrante mes de Septiembre, siendo aprobada por unanimidad y acordándose facultar expresamente al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan, ordene los pagos mas apremiantes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Vº. Bº.

Sres concurrentes

Garrido - Alcalde
Beltran Teniente
Garrido, M. Síndico
Lopez - Regidor
Delgado. id

Sesión ordinaria del día 6 de Septiembre de 1903

En la villa de Santeyula á seis de Septiembre de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores Concejales anotados al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada esta abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día treinta de Agosto anterior, siendo aprobada por unanimidad-

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidos de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Agosto, que fué aprobado por unanimidad, acordándose igualmente que en cumplimiento de lo prevenido se remita una copia al Excmo Sr. Gobernador civil, para que disponga su inserción en el Boletín oficial.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 13 de Septiembre de 1903

3 Sres concurrentes

Garrido – Alcalde
Beltran – Teniente
Garrido M. – Síndico
Lopez – Regidor
Delgado – id

En la villa de Santiguelo á trece de Septiembre de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales anotados al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada ésta abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día seis del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidos de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Caminos vecinales. Dada cuenta de las circulares de la Comisión provincial y Dirección general de Obras públicas, de fechas primero y cinco del actual mes, en las que se encarece que para la más inmediata realización del plan de caminos vecinales que previene el Real decreto de veinte y cuatro de Agosto último, hay necesidad de unir todas las fuerzas vivas del país, debiendo atenderse en primer término á los pueblos y Corporaciones que mayores ventajas y facilidades ofrezcan; por lo que invitan en tales circulares á que se manifieste la forma y términos en qué podría esta Corporación coadyuvar á la obra que tanto favorece la prosperidad de la agricultura y las facilidades del transporte: y enterada la Corporación, después de una amplia y razonada discusión, acordó por unanimidad reconocer las ventajas que há de reportar á la pobla-

ción, é icare á los interesados la realización de la construcción de los caminos vecinales de que trata el Real decreto citado, razon por la que, debian ofrecerse todo genero de ventajas y facilidades, mas como quiera que la penuria de este Ayuntamiento no permite poder ofrecer de sus fondos cantidad alguna que se destinara al pago de acarreos de piedras ú otros utensilios, mas que solo podria llegar á la prestación personal; que se reuna el Ayuntamiento con los asociados de la Junta municipal y mayores contribuyentes, á fin de acordar en definitiva tal prestación personal y la forma y modo como há de prestarse, al objeto de que se tenga en cuenta por el Ingeniero Jefe que há de distribuir los trabajos que afecten á este término.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concejales concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Sres concurrentes

Garrido — Alcalde
Beltran — Teniente
Garrido N. — Síndico
Lopez — Regidor
Delgado — id

Sesión ordinaria del dia 20 de Septiembre de 1903

En la villa de Santejuela á veinte de Septiembre de mil novecientos tres reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraqueso, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el dia veinte dejo el dia trece de los corrientes, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose enterarse del exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Garrido

Presupuestos. Debiendo formarse los presupuestos ordinarios en esta época del año, y estando recomendado por el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, que queden terminados en el presente mes, el Ayuntamiento por unanimidad acordo que la respectiva Comisión de Hacienda, se encargue de formar sin levantar mano el proyecto de presupuesto ordinario para mil novecientos cuatro, á cuyo efecto se le facilitarán por el Secretario de la Corporación cuantos datos y documentos consideren necesarios consultar, atemperándose desde luego á las prevenciones que el Excmo Sr. Gobernador civil recomienda se tengan en cuenta por los encargados de la redacción de estos documentos.

Beltran

Garrido

Lopez

Delgado

Presupuestos. Tambien acordó el Ayuntamiento, que se graven las cuotas del

Hernández

Tesoro sobre la contribución industrial con el diez y seis por ciento de recargo á favor del Municipio, con el cincuenta por ciento el valor de las cédulas personales y con el ciento por ciento el cupo general de consumos, excepto el correspondiente á la sal, y que sirva de base para la consignación de haber ingresado, lo que cada uno de expresados recargos produjo en el año anterior.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sres concurrentes

Zarrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Zarrido, M. Síndico
Lopez - Regidor
Delgado - id

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1903

En la villa de Santejuela á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos tres reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Zarrido Berraguero, los señores concejales anotados al margen para celebrar la sesión ordinaria de este día, declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día veinte del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Zarrido

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidos de los superiores provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Beltran

Caza de animales dañinos. Se dió cuenta de que por Miguel Cadenas Rodriguez de esta vecindad, se había presentado una cría hembra de zorra, cazada en la Dehesa llamada de Cornejera, de este término, para que se le abonase en virtud de lo que dispone el art. 6º del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, por lo que y en cumplimiento de tal disposición legal se habían cortado la cola y orejas para remitirlas al Gobierno de provincia, y se estaba en el caso de abonar al interesado la recompensa que señala en la escala del citado artículo, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se verifique la entrega de la cola y orejas y que se abonen al interesado tres pesetas veinte y cinco céntimos que con arreglo á expresada escala le corresponde percibir, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto municipal.

Garrido

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el entrante mes de Octubre, acordándose unánimemente, facultar al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y las necesidades más apremiantes del Municipio, ordene los pagos correspondientes.

Lopez

Delgado

Hernández

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sres concurrentes

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido M. Síndico
Lopez - Regidor
Delgado - id

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1903

En la villa de Santejula á cuatro de Octubre de mil novecientos tres: reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día veinte y siete de Septiembre anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidos de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de ellas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el anterior mes de Septiembre, que fué aprobado por unanimidad, acordándose igualmente que en cumplimiento de lo prevenido se remita una copia al Excmo Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico =

V.º B.º

Garrido

Beltran

Garrido

Lopez

Delgado

Hernandez

Sres concurrentes

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido M. Síndico
Lopez - Regidor
Delgado id

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1903

En la villa de Santejula á once de Octubre de mil novecientos tres: reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día cuatro del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unánimemente el exacto cumplimiento de ellas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Garrido

Beltran
Garrido
Lopez
Delgado
Hernández

Cara de animales dañino. Se dió cuenta de que por Antonio Cabrera Prado de esta vecindad, se había presentado un zorro grande, corado en los Matorrales bajos de este término, para que se le abonara la recompensa prevenida, en virtud á lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de caza, por lo que y en cumplimiento de tal disposición legal se habían cortado la cola y orejas para remitirlas al Gobierno de provincia, y se estaba en el caso de abonar al interesado la recompensa señalada en el citado artículo, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se verifique la remesa de la cola y orejas y que se abonen al interesado diez pesetas que con arreglo á la escala del referido artículo le corresponden percibir, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sres concurrentes
Garrido — Alcalde
Beltrán — Teniente
Garrido M. — Síndico
Lopez — Regidor
Delgado — id

Sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 1903

En la villa de Santigosa á diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, declarada abierta, dió lectura del acta de la anterior celebrada el día once del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordando por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Garrido
Beltran
Garrido
Lopez
Delgado
Hernández

Cara de animales dañino. Se dió cuenta de que por Miguel Cadenas Rodriguez de esta vecindad, se había presentado un zorro grande, corado en la Ribera de Carnegra de este término, para que se le abonara la recompensa prevenida, en virtud á lo dispuesto en el art. 69 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de caza, por lo que y en cumplimiento de tal disposición legal, se habían cortado la cola y orejas para remitirlas al Gobierno de provincia, y se estaba en el caso de abonar al interesado la recompensa señalada en el citado artículo, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se verifique la remesa de la cola y orejas y que se abonen al interesado diez pesetas que con arreglo á la escala del referido artículo le corresponde

percibir, con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto municipal.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1903

Concurrentes
Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido, M. - Síndico
Lopez - Regidor
Villalón - id
Delgado - id

En la villa de Fuenlabrada á veinte y cinco de Octubre de mil novecientos tres: reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraguero, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día diez y ocho del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y órdenes recibidos desde la última sesión ordinaria, acordándose unánimemente el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Elecciones. Debiendo celebrarse en el próximo mes de noviembre las elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos, y estando señalado por Real orden el día ocho de dicho mes de noviembre para su celebración, según la convocatoria del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia publicada en el Boletín oficial de veinte de setiembre, se dió cuenta de haberse expuesto al público las listas electorales con arreglo á la ley, y de que era necesario designar los locales en que ha de celebrarse la elección y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la Mesa electoral de la sección única del primer distrito se constituya en la Sala capitular, sita en la Plaza de Alfonso XII y la Mesa electoral de la única sección del segundo distrito en la Casa-escuela de niños, sita calle de Leja, número doce, debiendo ser presidida la primera por el Sr. Alcalde y la segunda por el Teniente de Alcalde.

Elecciones. Fueron examinados detenidamente los documentos electorales del archivo municipal, y apareciendo de ellos que deben cesar en sus cargos por treinta y uno de Diciembre próximo, por proceder de la elección de mil ochocientos noventa y nueve, los concejales don Enrique Villalobos Barra, don Francisco de Paula Lopez Garrido y don Juan Antonio Delgado Becerra, pertenecientes los dos primeros al primer distrito y al segundo el último; existiendo también la vacante producida por la dimisión de don Ra-

Garrido
Beltran
Villalón
Delgado
Lopez
Hernández

tonio Vera Palacio perteneciente al primer distrito y otra vacante producida por la renuncia del cargo admitida á don Francisco Pavón Quirós perteneciente al segundo distrito, y habiendo á la vez necesidad de elegir en la elección de que se trata un concejal más, para completar el número de nueve que con arreglo al censo de población aprobado corresponden á este Municipio, resultaron ser seis los concejales que han de elegirse, y el Ayuntamiento, con arreglo al artículo catorce del Real decreto de cinco de noviembre de mil ochocientos noventa, acordó por unanimidad que en las elecciones convocadas para el ocho de noviembre cada distrito elija tres concejales.

Con lo que se dió por terminado la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico = Entre líneas = Delgado = vale

V.º B.º

Tres concurrentes.

D. José Garrido Berraguero
" Antonio Beltran Conde
" Manuel Garrido Madales
" Franco de Paula Lopez Garrido
" Enrique Villalón Vaca
" Juan Antº Delgado Barrero

Sesión extraordinaria del día 27 de Octubre de 1903

En la villa de Santejuela á veinte y siete de Octubre de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraguero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, prévia convocatoria especial hecho al efecto con la debida antelación y por el Sr. Alcalde se expresó que el objeto de la reunión según expresaban la convocatoria, era dar cuenta con el expediente de su razon, de no haber dado resultado alguno los encuentros gremiales voluntarios para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio, por lo que se estaba en el caso de celebrar la apertura para el arriendo á viento libre de todos los derechos de consumo según tenia acordado la Junta municipal y con arreglo á las prescripciones del vigente Reglamento del ramo, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se anunciase la subasta en la forma ya acordada, que el acto sea presidido por el mismo y una comisión del Ayuntamiento compuesta de los señores don Manuel Garrido Madales y don Antonio Beltran Conde, dando fé ó certificando del acto el Secretario de la Corporación, por no existir notario público en la población, y por último que se recabe y estampe en el correspondiente expediente el pliego de condiciones porqué ha de regirse la subasta.

No habiendo este el único objeto de la reunión, se dió por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta que leida y aprobada, se fir-

José Garrido
Beltran
Lopez
Villalon

ma por los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico=

José Garrido Antonio Beltran

Manuel Garrido Enrique Villalon

Juan Mª Delgado Franco Lopez

Eduardo Hernández
rio

Sesión ordinaria del dia 1º de noviembre de 1903.

Certifico: Que la sesión ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Santejuela á primero de noviembre de mil novecientos tres.=

Vº Bº

Sesión ordinaria del dia 8 de noviembre de 1903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este dia no pa podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Santejuela á ocho de noviembre de mil novecientos tres.=

Vº Bº

Señores concurrentes.

Garrido- Alcalde
Beltran- Teniente
Garrido, M. Regidor
Villalon, id
Lopez, id
Delgado. id

Sesión ordinaria del dia 15 de noviembre de 1903

En la villa de Santejuela á quince de noviembre de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Barraquero, los señores concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria de este dia, y declarado abierta, dió lectura á las actas de las anteriores, ordinaria del veinte y cinco y extraordinaria del veinte y siete de Octubre último, siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de

los centros provinciales desde la última ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquello contenidas.

Junta Pericial. Dada cuenta del expediente que se instruye para proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento para la contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885 y circular de la Administración de contribuciones de la provincia inserta en el Boletín oficial número 225, correspondiente al día veinte de Septiembre último, vistas las relaciones que en el mismo se han estampado por la Secretaría del Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó: Primero: Declarar excluidos de dicha Junta á los tres individuos que procede su nombramiento del año de mil ochocientos noventa y nueve, que lo son don Francisco García Burgos, don Francisco Martín Alvarez y don Miguel Fernández Ceballos. Segundo: Que siendo cuatro los individuos de la Junta que han de renovarse, y no procediendo del año de mil ochocientos noventa y nueve más los tres antes citados por haberse nombrado en el de mil novecientos uno, un individuo para cubrir vacante por fallecimiento de otro procedente del citado año de mil ochocientos noventa y nueve, y un suplente para cubrir también vacante de fallecimiento del ya referido año, que se procediera á verificar sorteo entre los cinco propietarios del año de mil novecientos uno y los tres suplentes para designar por la suerte los que habían de salir, puesto que no se designaron los que ocupaban el lugar correspondiente á los fallecidos y que por tanto habían de cesar en este año, y hecho el sorteo, tocó salir al propietario don Clementino Alvarez Fernández y al suplente don Francisco Montero Jordillo: Tercero: Que en reemplazo de dichos individuos nombra el Ayuntamiento por su parte á los dos contribuyentes que á continuación se expresan:

	Propietarios		
1	D. José Cadenas Ramos	2ª	Vecino
2	" Eduardo Valle Muñoz	3ª	id

Cuarto. Que para el nombramiento de los dos individuos propietarios restantes y del suplente, por parte de la Administración de contribuciones de la provincia, se formen y remitan á la misma las ternas siguientes:

Primera categoría	Segunda categoría	Tercera categoría
Para Propietarios		
D. Evaristo Belmaguero Angulo	D. Antonio Luis Rodrigues (menor)	D. Francisco Rojas Garrido
" Joaquín Montes Romero	" José Cordobés Prats	" Diego Ramos Cordobés

José Ybarra Beltrán López Villalón Garrido Delgado Hernández

D. Cristóbal Merín Mallen D. Bernardo Alvarez Valle D. Juan Fernández Prados

Para Suplentes

D. Antonio Romero Valle D. Sebastián Ruiz Caro D. Francisco García Sánchez

" Manuel Fernández Luque " Matías Luis Rodríguez " Antonio García Sánchez

Por último el Ayuntamiento acordó que de conformidad y á los efectos que previene el art. 36 del mencionado Reglamento, se comunique el nombramiento á los repartidores que la Corporación municipal ha designado, haciendo lo propio respecto á los que la Administración, elija, tan pronto lo ponga en conocimiento de la Alcaldía; y transcurrido que sea el término legal sin reclamación por parte de aquellos, ó resueltas las que se formulen, se procederá á la constitución de la Junta pericial con los nombrados y los que continúan funcionando procedentes de la última renovación.

Casa-escuela de niñas. Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación, que la casa destinada á escuela de niñas y habitación de la Maestra sita en la calle Barrera, propiedad de don Enrique Villalón Baena, había sido depreciada en varias ocasiones el propietario por tener necesidad de repararla, no habiendo dado cuenta, por convenirle y hacerle desistir de su propósito en vista de la dificultad de encontrar otra en la población que sirva para el objeto; mas estando ya en condiciones de derrumbarse sino se le repara, según expresión del dicho propietario, no puede parar mas tiempo sin obrarlo, así que la despide en toda forma legal y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó darse por depreciado y autorizar al Sr. Alcalde para que gestione el arrendamiento de otra que reuna condiciones, y lo pacte, dando después cuenta para que se extienda el oportuno contrato con el dueño de la finca, verificándolo todo con la brevedad mayor posible, en virtud á los perjuicios que pueden irrogarse al don Enrique Villalón Baena, si no hace las obras de reparación inmediatamente.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico =

V.º B.º

Sres concurrentes

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido, M. Edilicio

Sesión ordinaria del día 22 de Noviembre de 1903

En la villa de Santaella á veinte y dos de noviembre de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraqueso, los señores concejales cuyos nombres al mar-

López Delgado — Regidor id

que se expresaron para celebrar la unión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día quince del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales, acordándose unánimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Elecciones. Se dió cuenta del expediente general de la elección de concejales llevada á efecto el día ocho del actual, y encontrándolo bien tramitado con arreglo al Real decreto de cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y uno que de las actas de votación y de escrutinio se deduce protesta alguna que sea digna de mención, acordó unánimemente su aprobación.

Garrido
Bolívar
Garrido
López
Delgado
Hernández

Elecciones. También se dió cuenta del expediente de reclamación sobre la citada elección llevada á efecto el día ocho del mes corriente, y no habiendo habido otra reclamación, mas la presentada por los firmantes Francisco Caamaño Enriquez Berraguero Angº, Antonio Valle, Juan Cordobés, Miguel López y Manuel Valle, los que expresan recurrir en alzada ante la Comisión provincial, sobre la validez de la elección, en primer término por ilegalidades cometidas á juicio de los firmantes en el acta de la unión celebrada por la Junta municipal el día primero de este mes al objeto de la presentación de propuestas de candidatos para el nombramiento de interventores que no le fueron admitidas: en segundo término por no haber estado al público expuestas las listas electorales todo el tiempo que dispone la ley, y por último que hubo promesas y amenazas con los electores y coacción á la embriaguez, asegurando no obstante los firmantes ser difícil y de todo punto imposible su prueba: enterado el Ayuntamiento trajo á la vista el expediente general de la elección y leída el acta de la unión del día primero de este mes, examinada con detención acordó por unanimidad con respecto al primer punto de la reclamación, declarar y afirmar estar bien acordado por la repetida Junta no hacer la proclamación de candidatos que se pretendía en las propuestas presentadas, toda vez que la referente á Francisco Caamaño Puro, ó sea la segunda de las presentadas por adolecer del defecto de no designarse el distrito porqué había de proclamarse, puesto que los dos distritos de esta villa tienen una única sección, además de que acaso los electores que la presentaron

y firmaban respondiendo de la autenticidad de las firmas, no fueron del mismo distrito, á mas del defecto de que tres de los firmantes lo hacían con sus dos apellidos y los otros con uno tan sólo, por lo que no podían justificarse si todos eran hábiles electores, no habiendo lugar á probarse los dos últimos extremos, puesto que el primer defecto era bastante para que no se hiciese la proclamación pretendida: y la respectiva á la propuesta de don Enrique Barraquero Angulo, ó sea la primera, como quiera que no fué presentada por los mismos electores que firmaban para responder de la autenticidad de las restantes firmas, en este sólo defecto es bastante á no poderse hacer la proclamación pretendida, aun prescindiendo del número de firmas y de la circunstancia de venir firmadas con un sólo apellido que imposibilitaba la justificación de si eran todos electores. Con relación al segundo punto, se expresó por el Sr. Alcalde que las listas se expusieron al público en un día y continuaron hasta el día de la elección inclusive, sólo que, siendo costumbre exponer los edictos y demás en la pared exterior del edificio de la Sala Capitular que sirve también de Secretaría, en uno de los últimos días del mes de Octubre, por la tarde, fueron retiradas por un individuo en estado de embriaguez, y avisado con oportunidad le fueron recogidas, pidiendo clemencia el arrebatante en razón al estado en que se encontraba, por lo que y en sustitución de otro ejemplar, se trajeron y colocaron en la misma esquina de la puerta de la citada casa-capitular para que estuviesen á la vista del Secretario, en razón á no disponerse de personal que se le pudiese encargar de su custodia, todo lo que, se afirmó constarle al Ayuntamiento por haberse así referido, y á la vez constarles que á mas de las listas expuestas al público han estado á disposición de los que han solicitado examinarlas en su domicilio otros ejemplares, de los cuales han disfrutado por comodidad los mismos reclamantes: Y con respecto al último punto de la reclamación el ser una afirmación gratuita, lo prueba la misma protesta que hacen los reclamantes de la imposibilidad de sus pruebas. Acordándose por último que certificación de este acuerdo y del anterior se una para su remisión al expediente de reclamación de que se trata.

Caminos vecinales. Se dió también cuenta de una comunicación de la Presidencia de la Diputación provincial, en fecha catorce de los corrientes, participando que

aprobado por el Excmo Sr. Ministro de Obras públicas el plan formado por aquella Excma Diputación para la construcción de 207 Kilómetros de caminos vecinales entre los cuales corresponden á este término 3 Kilómetros en el camino denominado Santeyuela á Ouena, y que en el objeto de que empiecen inmediatamente los trabajos en el mismo, ruega se dé cuenta al Ayuntamiento para que se determine en claridad y con arreglo á lo dispuesto en la R.O. de 3 de Octubre próximo pasado la clase de auxilios además de la expropiación de los terrenos con que ha de contribuir este Municipio, entendiéndose que á consecuencia de lo hecho por el Estado con las provincias serán preferidos para la prioridad en la construcción aquellos pueblos que más auxilios ofrezcan; y enterado el Ayuntamiento, después de un detenido examen sobre el asunto y teniendo en cuenta la absoluta carencia de recursos en que yace á más de las tan exiguas consignaciones que tiene en cada uno de los capítulos de su presupuesto principalmente en el capítulo de imprevistos que era el que podía aplicar al auxilio que se le solicita, como por otra parte tiene ya reconocida la importancia y conveniencia para este pueblo de la construcción de tal camino vecinal, por unanimidad acordó: que según tiene ya acordado en treze de Septiembre último, se cite á reunión á los mayores contribuyentes y exponerles el asunto para si se avienen á ofrecer como auxilio la prestación personal, fijando en un caso el número de peones que habrán de darse y la parte de piedra que habrán de acarrear y demás, señalando para dicha reunión el día nueve del actual á las veinte.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico =

V.º B.º

Sres concurrentes

Garrido — Alcalde
Beltran — Teniente
Garrido, M. — Síndico
Lopez — Regidor
Delgado — id.

Sesión ordinaria del dia 29 de noviembre de 1903.

En la villa de Santeyuela á veinte y nueve de noviembre de mil novecientos tres reunidos en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, que fué declarada abierta, dándose lectura al acta de la anterior celebrada el veinte y dos del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de

Garrido

Beltran
Garrido
Lopez
Delgado
Fernández

carácter local en aquellos contenidos.

Distribución de fondos. Se hizó la distribución de fondos para el entrante mes de Diciembre, acordándose unánimemente que en arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y las necesidades más apremiantes del Municipio, se faculte al Sr. Alcalde para que ordene los pagos correspondientes.

Se no habiendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre de 1903

Sres concurrentes
Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido N. Síndico
Lopez - Regidor
Delgado - id

En la villa de Santiguela á seis de Diciembre de mil novecientos tres se reunieron en la Sala-capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarado abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día veinte y nueve del pasado mes de noviembre siendo aprobada por unanimidad.

Garrido
Beltran
Garrido
Lopez
Delgado
Fernández

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unánimemente el exacto cumplimiento de ésta y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Evaluación vigente. El Ayuntamiento quedó enterado de estar terminados los repartimientos de la contribución territorial de este término por los conceptos de rústica y pecuaria, así como la Matrícula industrial, cuyos documentos los había reintegrado, franqueado y suplido en sellos y demás por el Secretario, estando por tanto en el caso de reintegrarle de tales desembolsos, por lo que, se acordó por unanimidad se libren á su favor las cien pesetas, resto de la consignación que con el objeto tiene el cap.º 1º art.º 9º del vigente presupuesto, en consonancia con lo ya acordado en la sesión de nueve de Agosto último.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Noviembre, acordándose por unanimidad que en cumplimiento de lo prevenido se remita copia al Excmo Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial.

Con lo que se dió por terminado la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 1903

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que veis el Sr. Alcalde en Lantejuela á trece de Diciembre de mil novecientos tres.=

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 20 de Diciembre de 1903.

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que veis el Sr. Alcalde en Lantejuela á veinte de Diciembre de mil novecientos tres.=

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 27 de Diciembre de 1903.

Sres concurrentes

Garrido — Alcalde
Beltran — Teniente
Garrido, M. — Síndico
Lopez — Regidor
Delgado — id

En la villa de Lantejuela á veinte y siete de Diciembre de mil novecientos tres: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraguero, los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta dió lectura del acta de la anterior celebrada el día seis del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquello contenidas.

Garrido

Beltran

Garrido

Elecciones. Se dió cuenta de que la Comisión provincial de la Excma. Diputación de Sevilla, había anulado las elecciones municipales verificadas en este pueblo el día ocho de Noviembre último, en la sesión que aquel cuerpo provincial celebró el día seis de este mes, según que lo comunicaba el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, y enterado el Ayuntamiento, por unanimi-

López

Delgado

Hernández

dad acordó quedar enterado, y continuar en un puesto todos los señores concejales hasta tanto que la Superioridad acuerde lo que estime procedente y en armonía con la ley Electoral y Real decreto de adaptación de 5 de noviembre de 1890.

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el próximo mes de Enero, y se facultó expresamente al Sr. Alcalde, para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y las atenciones mas perentorias del Ayuntamiento, ordene los pagos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Año de 1904

Señores concurrentes

D. José Garrido Berraguero
" Antonio Beltran Conde
" Manuel Garrido Rodales
" Francº de Paula López Garrido
" Enrique Villalon Baena
" Juan Antº Delgado Barrera

Sesión extraordinaria del dia 1º de Enero de 1904

En la villa de Santisteban á primero de Enero de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraguero, previa convocatoria especial para este acto, los señores concejales anotados al margen, y declarado abierto este sesión, por el Sr. Alcalde se manifestó que, como se expresaba en las papeletas de convocatoria, el objeto de ella era, la formación de las listas de señores concejales y un número cuadruplo de mayores contribuyentes con casa abierta en la población que tuvieran derecho en el corriente año á nombrar Compromisarios para elegir Senadores, segun que se dispone por el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877; y en su virtud, y dada lectura de su órden, por mí el Secretario, del referido artículo y teniendo sobre la mesa los repartimientos de la contribución territorial, matrícula de industrial y padrón de vecinos del corriente año, se procedió á formar la lista que dió el resultado siguiente

Señores concejales

Don José Garrido Berraguero
" Antonio Beltran Conde
" Manuel Garrido Rodales
" Francisco de Paula López Garrido
" Enrique Villalon Baena
" Juan Antonio Delgado Barrera
" Vacante = Vacante =

Señores mayores contribuyentes.

	Cuotas de contribuciones satisfechas	
	Pesetas	Cts.
Don Cristóbal Muñoz Mallen	222	85
" Antonio Reina López	121	29
" Manuel Fernández Luque	117	71
" Evaristo Berraquero Angulo	108	37
" Antonio Romero Valle	79	40
" Joaquín Montes Romero	77	06
" Clementino Alvarez Fernández	53	93
" Francisco Rojas Garrido	53	28
" Francisco Javier Villalón Durán	53	13
" José Baena Mallén	47	74
" Juan Antonio Martín Villalón	43	43
" José Cadenas Ramos	43	32
" Francisco del Valle Pino	42	52
" Manuel Rojas Garrido	41	92
" José Cordobés Prats	41	05
" Antonio Martín Villalón	39	55
" Francisco Romero Bellido	34	51
" Enrique Berraquero Angulo	32	25
" Francisco Camuñez Puro	32	"
" Bernardo Alvarez Valle	29	86
" Antonio Durán Rodríguez (menor)	27	49
" Juan Delgado Acuña	27	33
" Francisco Montero Bordillo	26	57
" Juan Acuña Garrido	24	65
" Pedro Martín Villalón	24	61
" Juan Cordobés Marín	24	13
" Diego Ramos Cordobés	22	93
" José Fernández Vicente	22	26
" Francisco Romero Valle	22	05
" Antonio Valle Muñoz	20	88
" Matías Durán Rodríguez	19	91
" Antonio Cordobés Prats	19	59

Terminada en esta forma, se acordó por unanimidad que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 de la citada Ley, quede expuesta al público hasta el día veinte del actual para oír reclamacio-

nes, á cuyo fin se expedirá la oportuna copia, y que se remita adjunto al Excmo Sr. Gobernador civil, rogándole su inserción en el Boletín Oficial, haciéndole saber la exposición de expresada lista.

Y siendo este el único objeto de la convocatoria, se dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que leida y aprobada, la firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

José Garrido Antonio Beltran

Manuel Garrido Franco Lopez

Enrique Villalon Juan Mtt Delgado

Eduardo Hernandez

Sesión ordinaria del dia 3 de Enero de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día, no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santejuela á tres de Enero de mil novecientos cuatro.=

V.º B.º

Señores concurrentes.

D. José Garrido Berraquero
" Antonio Beltran Conde
" Manuel Garrido Machado
" Fran.co de Paula Lopez Garrido

Sesión extraordinaria del dia 6 de Enero de 1904

En la villa de Santejuela á seis de Enero de mil novecientos cuatro; se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, previa convocatoria especial hecha al efecto con la antelación debida, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo la hora señalada en la convocatoria, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la sesión y se expresó que el objeto de ella era como expresaba la convocatoria, dar cuenta de que por el Arrendatario de los derechos de consumo de esta villa, para el corriente ejercicio, no se había dado cumplimiento á la condición 6.ª del pliego por el que se rigió la subasta, según la cual venía obligado á ingresar en arcas municipales dentro de los cinco días primeros del actual mes, la suma de mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos importe de un trimestre del arriendo, no habiendo prestado tampoco la fianza á que quedó obligado por la condición 7.ª del referido pliego

go; y enterado el Ayuntamiento, procedió al exámen del pliego con todo detenimiento, y despues de deliberar, por unanimidad acordó: que no viéndole dable en modo alguno, consentir que por el Arrendatario de los derechos de consumo dejen de cumplirse en un todo las condiciones que aceptó al tomar parte en la licitación, ni estando tampoco en sus atribuciones el dejar que transcurran dias sin que por aquel se verifiquen los ingresos á que está obligado, ni que se constituya la fianza definitiva que exige la condición 7ª, que por el presente Secretario se requiera al dicho Arrendatario, para que en término de veinte y cuatro horas, verifique el ingreso de las mil doscientas siete pesetas setenta y ocho céntimos, que para el dia de ayer, á lo menos, debia tener ingresadas, segun la mencionada condición 6ª y en el de tercero dia que preste la fianza definitiva que le marca la condición 7ª, y caso de que nó lo efectue, que se convoque nuevamente á sesión sin perder dia para acordar lo que se estime mas procedente, en armonía con el Reglamento vigente de consumos y para defensa de los intereses de la Hacienda y del Municipio.

Y no habiendo este el único objeto de la sesión se dió por terminada, levantando la presente acta que leida y aprobada se firma por los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico=

José Garrido — Antonio Beltran — Franco Lopez — Manuel Garrido — Eduardo Hernandez

Srés concurrentes

D. José Garrido Berraquero
" Antonio Beltran Castellano
" Manuel Garrido Caballero
" Franco de Paula Lopez Garrido

Sesión extraordinaria del dia 8 de Enero de 1904

En la villa de Tarbejuela á ocho de Enero de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don José Garrido Berraquero, previa convocatoria especial hecha al efecto con la antelación debida, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada, y declarada abierta, por el Sr. Alcalde se expuso que tenia por objeto dar cuenta de la contestación dada por el Arrendatario de los derechos de consumos en el corriente ejercicio don Francisco Rojas Garrido, al requerimiento que se le hizo en el dia de ayer, en virtud de lo acordado en la sesión del dia seis del actual, y dada lectura de tal contestación, enterado el Ayuntamiento, despues de una detenida deliberación sobre el particular y exámen del

expediente de subasta, principalmente en lo que respecta al pliego de condiciones, unanimemente acordó: Primero. Que apareciendo demostrado que no sólo en los cinco primeros días del corriente mes no había ingresado el Arrendatario el importe del trimestre de su arriendo según venía obligado por la condición 6ª, sino tampoco en el término legal había constituido la fianza que le prevenía la 7ª, sino que también aparece, que ninguna de ambas obligaciones, puede cumplirlas por ahora, no estando en las atribuciones de la Corporación el prorrogar plazos para el cumplimiento de expresadas obligaciones, por poder ocurrir muy bien que aceptada la prórroga, llegase su vencimiento y se presentase igual conflicto, con lo que se perjudicarían notablemente los intereses del Tesoro y del Municipio, haciéndolos por tanto responsables y solidarios de esos perjuicios, que desde luego y en perfecta armonía con lo consignado, en la condición 5ª, se rescinda el contrato de arriendo á perjuicio del Arrendatario, el cual perderá desde luego el depósito ó garantía provisional que constituyó en el acto de la subasta, si bien, y por equidad, de dicha garantía se deducirá la parte alícuota á los ocho días que del arriendo van transcurridos, quedando el resto en beneficio de los fondos municipales. Segundo. Que conforme á lo acordado por la Junta municipal en la sesión del día diez y seis de Octubre último para adoptar el medio de cubrir el descubierto, había de procederse, en virtud á no dar resultado la subasta verificada, á la celebración de una segunda subasta, pero que teniendo en cuenta lo avanzado de la época, y que además había de anunciarse con diez días de anticipación por lo menos, lo cual haría por consiguiente que el tiempo avanzase mas, que desde luego se procede al repartimiento vecinal del cupo y recargos, deduciendo de él, la parte alícuota de los ocho días transcurridos, toda vez que aun habiendo licitadores para tal subasta, se haría preciso un reparto, en razón á que habría que practicar la liquidación de los días transcurridos desde el de hoy al en que pudiera tomar posesión del arriendo el rematante, para eliminarle su importe del precio total á que ascendiera aquel, y repartirse entre los vecinos. Tercero. Que por la misma causa de estar avanzado el tiempo para la recaudación del impuesto y sus recargos, con el fin de que sufra el menos retraso posible, se prescinda de la formalización del encabezamiento gremial obligatorio por el cupo de aguardientes, alcohol y licores y por el grupo de granos que como de consumo más general y más fácilmente realizable quedó designado desde luego en la sesión celebrada de diez y seis de Octubre último, puesto que estos conciertos, como ya han demostrado la experiencia, no han dado resultado en años anteriores, siendo lo más probable que ocurra en este, y habiendo necesidad de practicar otro nuevo reparto por expresados cupo y grupo, que en conjunto se practique el repartimiento de todas las

especies y demás que corresponda, con el fin de qué antes el veintiuno menos posible la recaudación del impuesto. Cuarto. Que este acuerdo se ponga en conocimiento de la Administración de Hacienda de la provincia, con el fin de que si lo encuentra ajustado á justicia y en que traspasen los límites del Reglamento de consumos, lo preste su autorización, y además la conducta para verificar el repartimiento acordado, para lo cual se remitirá certificación de este acto. Quinto. Que para el debido conocimiento de todos y que pueda dictar la resolución que estime procedente, se remita igualmente certificación del acta de la sesión del día seis del actual, como del requerimiento al Arrendatario y respuesta de este, juntamente con la ya acordada de este, acompañado del correspondiente oficio del Sr. Alcalde, en el que este solicitará la autorización para verificar el repartimiento, conforme á lo acordado. Sexto. Que se expida certificación de este acto, que se unirá al expediente incoado por virtud del no ingreso del trimestre que debió verificarse dentro de los cinco primeros días del actual mes, y de la no constitución de la fianza definitiva, para dentro de tal expediente notificar al Arrendatario el acuerdo de rescisión de contrato, para los consiguientes efectos. Y siendo este el único objeto de la sesión, se dió por terminada, levantándose la presente acta que leida y aprobada, se firma por los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico=

José Garrido Antonio Beltran

Manuel Garrido Franco Lopez

Eduardo Hernández

Sres concurrentes

Garrido – Alcalde
Beltran – Teniente
Garrido. M. Síndico
Lopez – Regidor
Villalon – id
Delgado – id

Sesión ordinaria del día 10 de Enero de 1904.

En la villa de Santejuela á diez de Enero de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Requero, los señores concejales anotados al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y declarada abierta, dióse lectura á las actas de las anteriores, ordinaria del veinte y siete del pasado mes de Diciembre y extraordinarias de primero, seis y ocho del actual, siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última ordinaria, acordándose unánimemente el exacto cumplimiento de ésta y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Garrido

Beltran Garrido Lopez Delegado Villalon Hernandez

Casa-escuela de niñas. Por el Sr. Alcalde se expuso que consiguiente á lo acordado en la sesión ordinaria de quince de noviembre anterior, no había cesado de gestionar y buscar casa para la escuela de niñas y habitación para la Maestra, cuyas gestiones había multiplicado en estos últimos días por ser verdaderamente ruinoso el estado de la casa en que se encontraba instalada y estar prisa el desocuparla cuanto antes, para que pueda ser reparada, y viendo aquí, como ya consta al Ayuntamiento de suma dificultad el encontrar casa, no tan sólo apta para el caso, sino ni aun para vivienda de un particular, había encomendado á la señora Maestra, que á ser posible indagase ella y viese si había alguna á propósito para contratarla, y en este sentido, por la preferida señora Maestra se le propuso la sita en la calle Carrera, número propiedad de don Pedro Martín Villalón, manifestando que de todas las que había visto en la población que pudieran arrendarse, era la más adecuada, por reunir mejores condiciones de capacidad y de higiene, que aunque no fueran las que debiera tener, sin embargo podía muy bien servir para el caso; y en su consecuencia y viendo del agrado de la señora Maestra la había contratado con el dueño don Pedro Martín Villalón, para el indicado objeto y por el precio en que venía arrendada la otra de ciento veinte y cinco pesetas anuales pagaderas por mensualidades, y había autorizado la traslación de la Señora Maestra que verificó en el día de ayer; y enterado el Ayuntamiento, comprendiendo desde luego la dificultad de encontrarse en este población casa á propósito y que reuna condiciones para un objeto dado, por unanimidad acordó, aprobar en un todo las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde y el contrato de arriendo que ha verificado con el Martín Villalón, de un casa para la escuela de niñas y habitación para la Maestra, facultando también para que pueda extender contrato escrito por el tiempo que pueda convenir con citado dueño.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Diciembre, acordándose por unanimidad que se remita copia al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo prevenido.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Vº Bº

Sres concurrentes

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido M. Síndico
Lopez - Regidor
Villalon id
Delgado id

Sesión ordinaria del día 17 de Enero de 1904

En la villa de Tarbejuela á diez y siete de Enero de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Procopio Garrido Berraguero, los señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura del acta de la anterior celebrada el día diez del actual que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Garrido
Beltran
Garrido
Lopez
Delgado
Villalon
Hernandez

Consumos. Dada cuenta del oficio de la Administración de Hacienda de la provincia, fecha quince del actual, contestando al oficio de esta Alcaldía, fecha diez del mismo, por el cual se solicitaba autorización para formar un reparto vecinal como medio de cubrir el encabezamiento de consumos en el corriente año, en virtud á haberse así acordado por el Ayuntamiento, como lo comprobaban las certificaciones de las actas de las sesiones en que por la no prestación de fianza, se había acordado la rescisión del contrato de arrendamiento; ordenándose en el oficio de que se dá cuenta á la Alcaldía, proceda al anuncio de nueva subasta con las formalidades reglamentarias y en el más breve plazo posible, por cumplirse así con el primer acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se anuncie expresada subasta con la celeridad que posible sea, en la que se observarán las formalidades reglamentarias, teniéndose también en cuenta las condiciones del pliego que sirvió para la primera, que en armonía con lo ya acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en la sesión de diez y seis de Octubre último, que en ella se admitan posturas por las dos terceras partes del tipo, que se empleen dos horas, destinando la primera á las proposiciones por todos los ramos reunidos y la segunda á ramos separados, que de el acto de fé el presente Secretario como en la anterior en virtud á no haber en la localidad notario público y que la Comisión del Ayuntamiento que con el Alcalde han de celebrar la subasta la formen los señores Concejales don Francisco de Paula Lopez Garrido y don Juan Antonio Delgado Barrena.

Depositaría. También acordó el Ayuntamiento por unanimidad que aprobada por la Superioridad la rescisión del contrato de arriendo de los derechos de consumo de esta villa por el corriente ejercicio, se haga la distribución de lo que pertenece al Tesoro y recargo municipal por los ocho días que existió por arrendado

y que se formalice el ingreso en Depositaría con cargo á su respectivo Capítulo, cuyo importe se deducirá del del depósito provisional constituido en el acto de la subasta, formalizándo también el ingreso en la espresada Depositaría con cargo al capítulo de Eventuales ó extraordinarios.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concejales conmigo el Secretario de que certifico, así como de que el Entre leído que dice= y Junta de asociados y enterado el Ayuntamiento= vale.

V.º B.º

Sres concejales

Garrido - Alcalde
Beltran - Teniente
Garrido M. Síndico
Lopez - Regidor
Villalon - id
Delgado - id

Sesión ordinaria del día 24 de Enero de 1904

En la villa de Santejuela á veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don José Garrido Berraguero, los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día; y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día diez y siete del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de ésta y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Asociados. Por el Sr. Alcalde se espuso que de conformidad á lo prevenido en la regla 1ª del artículo 66 de la vigente ley Municipal se estaba en el caso de determinar el número de secciones en que há de repartirse el término para que pueda tener lugar la designación de los individuos que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, en concepto de vocales asociados, que como marca la regla 3ª de dicho artículo el repartimiento del término há de hacerse en este pueblo por calles, barrios ó parroquias, en razón á no poderse hacer distinción de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y que en armonía con la regla 4ª del citado artículo era necesario asignar á cada sección el número de vocales que le correspondan; y enterado el Ayuntamiento, despues de una detenida deliberación y examen de la ley respecto al punto de que se trata, por unanimidad acordó proceder desde luego á la determinación de secciones y demás espuesto por el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que éstas han de componerse de tres, puesto que correspondiendo á este Ayuntamiento nueve concejales, su tercera parte es tres, que se designe á cada una el número de calles que proporcionalmente con los habitan-

Garrido
Beltran
Garrido
Lopez
Delgado
Villalon
Hernandez

ter que en ellas residan, se agruparan en número, y en su correspondencia designar-
les en la misma proporción á cada una tres vocales, de entre todos los habitan-
tes que puedan ser elegidos concejales, dando todo el siguiente resultado:

Primera Sección

La componen las calles, Plaza de Alfonso XII, Iglesia, Ecija, Molino, Fuente é Higueras. Le corresponde tres vocales

Segunda Sección

La componen las calles, Rubio, Plaza del Cubo, Campo, Carrera, Cruz, Estación y Pocillo. Le corresponde tres vocales.

Tercera Sección

La componen las calles, Puebla, Zuenaola, Ocuna, viuna, Marchena y Extramuros. Le corresponden tres vocales.

Se por último acordó el Ayuntamiento que conforme al artículo 67 de la ley referida, se publique el resultado de la designación de secciones, á los efectos y por el tenijo en él prevenido

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sres concejales	
Garrido-	Alcalde
Beltran-	Teniente
Garrido, M.	Síndico
Lopez-	Regidor
Villalon	id
Delgado	id

Sesión ordinaria del día 31 de Enero de 1904

En la villa de Santejuela á treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraqueso, los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día veinte y cuatro del actual, siendo aprobada por unanimidad

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de las Autoridades provinciales desde la última ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas

Garrido

Beltran

Garrido

Lopez

Casa-escuela de niños. Se dió cuenta de un oficio del Maestro de primera enseñanza de la villa, fecha veinte y nueve del actual, participando que estando despedido hé tiempo de la casa que ocupa en la que se halla instalada el local para la escuela, se le amenaza por el dueño en llevar albañiles para practicar reparos, y comprendiendo sea pretexto para hacerle desalojar la escuela y no admitirle luego los enseres, se apresura á ponerlo en conocimiento de la Alcaldía, en evitación de

Delgado

Villalón

Hernández

conflicto que había de ocurrir en ello y demás, y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó, reconocer desde luego estar hacendada dispuesta la casa ya dicha, así como el derecho del dueño de ella de disponer libremente de la misma; pero que atendiendo á que el no estar trasladado el Maestro á otra, no obedece sino á la carencia que hay en la población, que se sostenga en la misma hasta encontrar otra, procurando hacerlo sin evitar ningún medio, para cuyo efecto se faculta expresamente al Sr. Alcalde al objeto de que la gestione y pacte y contrate, quedando también todos los señores Concejales en el encargo de buscar por su parte casa á tal fin y proponerla cuando la hayan encontrado en la reunión inmediata que se celebre.

Pago de haberes. Apercibido el Ayuntamiento y comprendiendo las dificultades con que tiene que luchar el Secretario de la Corporación, para atender á las más perentorias necesidades de la vida, en virtud á adelantarle gran parte de sus haberes del año anterior, toda vez que como el reparto de arbitrios extraordinarios se encuentra aun en el Gobierno civil para su aprobación y por tanto no han podido hacerse efectivas las cantidades en él consignadas para atender á las obligaciones municipales, por unanimidad acordó, que para hacerle más llevadera su situación, se le abone la mensualidad del mes que hoy fina, de los fondos existentes en caja por causa de la rescisión del contrato del arriendo de los derechos de consumo, para lo que por el Alcalde se le librará tal cantidad.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.-

V.º B.º

Sres concurrentes

Garrido.- Alcalde
Beltran.- Teniente
Garrido, M. Síndico
Lopez- Regidor
Villalón id
Delgado id

Sesión ordinaria del día 7 de Febrero de 1904

En la villa de Santejula á siete de Febrero de mil novecientos cuatro reunidos en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraquero, los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día treinta y uno del anterior mes de Enero que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines Oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquello contenidas.

Garrido

Baltiña
Garrido
Lopez
Delegado
Villalon
Hernández

Consumos. Se dió cuenta con la respectiva acta, del resultado de la segunda subasta que para arrendar los derechos de consumo de esta villa en el actual ejercicio, se había verificado el día cuatro de este mes, y visto que había sido negativo; teniendo en cuenta las condiciones de la localidad, el resultado que en otros años ha dado el encaberamiento gremial obligatorio, y sobre todo lo avanzado de la época, para el pronto cobro del encaberamiento, al objeto de que sufran el menos retraso posible en su cobro los intereses del Tesoro, despues de discutirlo ampliamente sobre el particular, por unanimidad acordó el Ayuntamiento que desde luego y en cumplimiento de lo prevenido por el vigente Reglamento de consumos, se eleven al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia todas las diligencias originales practicadas desde que por el Ayuntamiento, se acordó requerir al Rematante en la primera subasta para el cumplimiento de sus obligaciones, acompañadas de certificación literal de los siguientes á los que ya se le remitió certificación con el oficio de diez de Enero anterior, y por último que de conformidad á las razones que preceden relativas á las condiciones de la localidad, resultado que en otros años ha dado el encaberamiento gremial obligatorio, lo avanzada que está la época del año para el pronto cobro, con el fin de que este sufra el menos retraso posible, principalmente en cuanto á los derechos del Tesoro se refiere, que se proponga á la expresada Administración de Hacienda, prescindir del intento del encaberamiento gremial obligatorio por el cupo de aguardientes, alcohol y licores y por el grupo de granos, que como de consumo más general y más facilmente realizable quedó designado desde luego, en la sesión de la Junta municipal de diez y seis de Octubre último; y que conceda en su virtud autorización para formar el repartimiento vecinal de todo el cupo y recargo correspondiente, con deducción tan sólo de la parte alícuota perteneciente á los ocho días que subsistió el arriendo, único medio de poder acelerar el cobro de tales derechos del Tesoro.

Casa-escuela de niñas. Se dió tambien cuenta con la lectura de la comunicación del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia fecha veinte y ocho del anterior mes de Enero, relativa á que se informe respecto del local que ocupa la escuela de niñas, que según oficio de la Maestra es insuficiente y carece de condiciones higiénicas y pedagógicas, y enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en quince de noviembre último, en que se autorizó plenamente al Sr. Alcalde para que gestionase la busca de una casa para escuela de niñas y local para la Maestra, toda vez que estaba despedido por su dueño la que ocupaba para tal objeto, en virtud á tener que hacer reparos de obra en ella por el mal estado en que se encontraba; así como las explicaciones que por el dicho Sr. Alcalde se dieron

á la Corporación en la sesión de diez de Enero anterior, al dar cuenta de haber por fin encontrado casa para la escuela de niñas y local para la Maestra, la que había contratado con el dueño por el precio en que venía arrendada la otra, cuyas explicaciones eran las de que no había cesado de gestionar y buscar la casa para el objeto indicado, las que había multiplicado en los últimos días por ser ya ruinosa el estado de la otra casa, y que constando al Ayuntamiento la dificultad de encontrar una casa en la población, no tan sólo apta para el objeto de escuela y habitación del Maestro ó Maestra, sino también para vivienda de un particular, había encomendado á la Maestra que por su parte indagare si había alguna á propósito para contratarla, por lo que la misma le había propuesto la sita en la Carrera, número 29, propiedad de don Pedro Martín Villalón, manifestándole que de todas las que había visto en la población era la que reunía mejores condiciones de capacidad é higiene, pues aunque no fueren las que debiera tener, podía servir muy bien para el caso, y en su consecuencia se arrendó por el Sr. Alcalde: acordó por unanimidad que se informe al Excmo Sr. Gobernador civil que la casa que en la calle Carrera número 29 se ha arrendado para escuela de niñas y local de la Maestra, ha sido elegida por la Señora Maestra por reunir á juicio mejores condiciones de capacidad é higiene que otras muchas que ha visto en la población, y que dadas las condiciones de construcción de las casas en este pueblo y sus escasas comodidades, la referida y que ocupa la escuela de niñas es acaso de las pocas que reunen condiciones de higiene, por sus habitaciones amplias, altura de techos, separación de dependencias, construcción sólida y demás que se requiere para la higiene de edificios, debiendose por el Sr. Alcalde hacerse algunas aclaraciones relativas á los precedentes en que se funda este acuerdo, en el oficio que para tal informe eleve.

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el presente mes, autorizando plenamente al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella, y teniendo en cuenta las necesidades más apremiantes del Municipio y los ingresos que se obtengan, ordene los pagos correspondientes.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Enero, acordándose unánimemente que se remita una copia al Excmo Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Con lo que se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 14 de Febrero de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día, no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santigüela á catorce de Febrero de mil novecientos cuatro. =

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 21 de Febrero de 1904.

Sres concurrentes

Garrido – Alcalde.
Beltran – Teniente
Garrido M. – Síndico
Lopez – Regidor
Villalón – id
Delgado – id

En la villa de Santigüela á veinte y uno de Febrero de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Bermaguero, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día siete de este mes, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de ésta y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Vocales asociados. Se dió cuenta de que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria de veinte y cuatro del pasado Enero, se había publicado el resultado de la división del término en secciones para la designación de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, cuya publicación había tenido lugar por medio del Boletín oficial de la provincia número 93 correspondiente al día siete del actual, habiendo expirado por tanto el plazo de ocho días, sin que se haya interpuesto reclamación contra la división del término en las tres secciones, por cuya razón se estaba en el caso de proceder en conformidad con lo que determina el art. 68 de la vigente ley Municipal, al sorteo de los vocales asociados entre las secciones, asignando á cada una de ellas el número de vocales que se les señaló en la referida de veinte y cuatro de Enero anterior, y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó proceder al sorteo, que verificado, dió el siguiente resultado.

Por la Sección primera, fueron elegidos por la suerte, don Antonio Romero Valle, don Diego Delgado Vera y don Juan Fernández Prados.

Por la Sección segunda, fueron agraciados, don Manuel Mallén Ser-

nández, don Manuel López Garrido y don Bernardo Alvarez Valle.

Y por la tercera Sección, correspondió suerte á don Antonio Martín Lora, don Francisco Montero Bordillo y don José Cadenas Ramos.

Acordándose asimismo que certificación de este resultado se estampe en el expediente de su razón y que el mismo resultado se publique inmediatamente por el tiempo que marca el art. 69 de la citada ley, procediéndose luego que transcurra el plazo á posesionar en su cargo á los individuos que han resultado elegidos.

Casa-escuela de niños. También se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que consiguiente al acuerdo del Ayuntamiento de treinta y uno del anterior Enero, había procurado por cuantos medios habían estado á su alcance la busca de una casa para escuela de niños y habitación para el Maestro, que por fin había encontrado la que en la Plaza de Alfonso XII posee don Francisco Fernández Caballero vecino de Oviedo, y como quiera que la misma esté valorada en una renta mayor que la cantidad consignada en el presupuesto municipal para este servicio, hubo de solicitar de don José Rodríguez Mallén de esta vecindad, quien representa y administra en esta villa al Fernández Caballero, que rebajase la renta hasta la cantidad que tiene consignado el presupuesto, á cuya pretensión no accedió; pero que enterado el Maestro don Antonio Páis Segura, y conviniendole según su manifestación la dicha casa, por encontrarse en un sitio céntrico y de mayor amplitud y comodidad, se ofreció á abonar de su peculio propio la diferencia entre la cantidad que existe en el presupuesto y la en que está señalada de renta por la casa, proposición que fué aceptada por el Rodríguez Mallén, siempre que el Ayuntamiento responda de la parte de renta perteneciente al Maestro, manifestando también que el contrato ha de hacerse hasta el día veinte y cinco de Julio del corriente año, prorrogable por seis meses si el día veinte y cinco de Junio no es despedida la casa por cualquiera de las partes, y más prorrogable por otros seis meses si en el quinto no hay tampoco despedida por ninguna de las partes, y así sucesivamente podrá prorrogarse. Y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobar lo hecho y practicado por el Sr. Alcalde, facultándole para que en nombre de la Corporación extienda y autorice con las partes el correspondiente contrato de arriendo, en el cual consignará las cláusulas y condiciones que estime precisas y pertinentes.

Quintas. Asimismo se hizo presente por el Sr. Alcalde á la Corporación que debiendo procederse el domingo seis de Marzo próximo, como primer domingo

de dicho mes, al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de este año, y hacía preciso é indispensable el proceder al nombramiento de Médicos que verifiquen los reconocimientos de los mozos y declaración que los mida, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que practique tales reconocimientos el Médico titular de esta villa don Luis Fernández Arroyo, y que lleve á efecto la medición el sargento licenciado del Ejército Tomás Martín Baco, puesto que no existe en la localidad guarnición, por lo que, no pueden practicarlo los sargentos de ella; acordándose á la vez que los mismos señores practiquen los reconocimientos y mediciones que sean necesarios para los mozos que han de revisar las excepciones y exenciones procedentes de los reemplazos de mil novecientos tres, mil novecientos dos y mil novecientos uno.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día, no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales. Y para que conste, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santejuela á veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cuatro. =

V.º B.º

Sesión ordinaria del día 6 de Marzo de 1904

Sres concurrentes	
Garrido -	Alcalde
Beltran	Teniente
Garrido M.	Síndico
Lopez -	Regidor
Villalon	id
Delgado	id

En la villa de Santejuela á seis de Marzo de mil novecientos cuatro: y reunidos en la Sala capitular, los señores concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José Garrido Berraqueso, y declarada abierta la sesión, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el veinte y uno de Febrero pasado, que fué aprobada por unanimidad.

Consumos. Se dió cuenta del oficio de la Administración de Hacienda de la provincia, fecha veinte y cuatro de Febrero anterior, contestando al de esta Alcaldía, fecha ocho del mismo mes, por cuyo oficio se previene que examinadas las diligencias practicadas para celebrar una segunda subasta de los derechos de consumos, que ha resultado sin efecto, y al mismo tiempo se solicita autorización para conferenciar un experto oficial de todo el cargo y sus cargos, y que resultando no acreditarse haber cumplido los requisitos que previene el n.º 2.º del art.º

culo 3º del vigente Reglamento de consumos, por no haberse intentado el arriendo á la exclusiva de uno de los grupos de líquidos y carnes, requisito indispensable de justificar por tratarse de población menor de 5000 habitantes, se estaba en el caso de que por la Alcaldía se dispusiese lo necesario para que inmediatamente se procediese á celebrar las subastas á la exclusiva, y una vez que tuviesen efecto sin resultado podría concederse la autorización solicitada para la confección de un reparto vecinal; y dada cuenta á la vez del decreto de esta Alcaldía de veinte y nueve del dicho Febrero, por el que se acuerda el cumplimiento de lo prevenido en el referido oficio y se manda proceder á la celebración de una doble subasta para el arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, por el importe total del cupo de cada uno de ellos, recargo y tres por ciento de cobranza y conducción, cuya subasta há de verificarse al siguiente día de los dos, del en que aparezca inserto el edicto de anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de diez á doce de la mañana, distinguiendose la primera hora al grupo de líquidos y la segunda al de carnes, y bajo las demás condiciones del pliego que sirvió para la primera subasta; y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó acatar y respetar como ya lo ha hecho el Sr. Alcalde la órden de la Administración de Hacienda de la provincia, aprobando en su consecuencia las diligencias practicadas por el Sr. Alcalde y que llegado el día para la subasta se celebre, formando la comisión del Ayuntamiento los señores concejales don Francisco de Paula Lopez Garrido y don Manuel Garrido Cadelo, de cuyo acto dará fe el Secretario del Ayuntamiento.

Amillaramiento. Se dió cuenta de un escrito de don Antonio Romero Valle, solicitando que se amillare á su nombre una finca rústica consistente en un haza de treinta de labor, de dos fanegas de cebada, ó sean una hectárea, veinte y ocho áreas y ochenta centiáreas, con cien plantas de cepas y garrotes de olivar y veinte y siete faltas, al sitio del tercer tramo del pueblo de este pueblo, en el pago de la Fuentecilla, que linda por Levante con garrotal de don Manuel Cordobés Barra, hoy sus herederos, Mediodía tierras del Excmo Sr. Duque de Denia, correspondientes al cortijo de Ojen, hoy del Sr. Marqués de Casa Ramírez, por el norte con olivar de doña Rosa y doña Encarnación Garrido Rodriguez, hoy sus herederos y por Poniente otra de José Alvarez Toribio, cuya finca posee, libre de censo y gravamen, por compra que de ella hizo á Dolores Prat Villalon en nombre y representación de su menor hijo Manuel Barra Prat, según acredita el expediente posesorio presentado con el escrito. El Ayuntamiento, despues de examinar el expediente acordó por unanimidad, que se amillare á nombre del solicitante bajo el concepto de dueño la indicada finca en el líquido imponible de treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos con que figura amillarada, haciendo mérito de tal alteración en el próximo apéndice; y que se devuelva el expediente al interesado con la certificado que reclama.

Amillaramiento. Tambien se dió cuenta de otro escrito de don Francisco de Paula Lopez Ga-

rrido, solicitando que se amillare á su nombre, una finca rústica consistente en dos fanegas de tierra de labor á dos hojas, equivalentes á una hectárea, veinte y ocho aras y ochenta centiáreas, en el sitio de la Laguna de Parejo, de este término, lindante Levante con más de José Cordobés Prat, Poniente con más del Consejo del Francés, Norte con más del Sr. Marqués de la Vega de Armijo y Mediodía con más de Rafael Baena Pérez; cuya finca posee libre de censo y gravamen, por compra que de ella hizo á doña Rosario Cárdenas Valderrama, según acredita el expediente posesorio presentado con el escrito. Y el Ayuntamiento, después de examinar el expediente, acordó por unanimidad, que se amillare á nombre del solicitante bajo el concepto de dueño la indicada finca con el líquido imponible de diez y ocho pesetas cincuenta céntimos con que figura amillarada, haciendo mérito de tal alteración en el próximo apéndice, y que se devuelva el expediente al interesado con el certificado que reclama.

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el corriente mes, acordándose unánimemente que con arreglo á ella, y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan, se autorice plenamente al Sr. Alcalde, para que ordene los pagos correspondientes.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Febrero, y se acordó por unanimidad, que de conformidad á lo prevenido se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Acta de la sesión inaugural celebrada el día 12 de Marzo de 1904, para dar posesión á los señores concejales electos en la verificada el día 8 de Noviembre de 1903.

En la villa de Santaella á doce de Marzo de mil novecientos cuatro. El Sr. don José Garrido Berraquero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento que cesa, se constituyó en la Sala Capitular en cumplimiento de lo que determina el art. 53 de la vigente ley Municipal. Y habiendo comparecido los señores concejales del anterior Ayuntamiento que continuan en el cargo que, en unión del expresado Sr. Alcalde le son don Antonio Beltran Conde y don Manuel Garrido Nadales, así como los que cesan en el cargo don Enrique Villalón Baena, don Francisco de Paula López Garrido, y don Juan Antonio Garrido Cárdenas, siendo las diez de la mañana, hora señalada en la convocatoria y hechos constar que el objeto como ésta expresaba era el dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 29 de Febrero último, comunicada por el Excmo

Sr. Gobernador civil de la provincia en oficio de cinco del presente mes, al que se acompaña el expediente original de las elecciones municipales verificadas en esta villa el día ocho de noviembre último, y en su consecuencia y enterados de la Real orden referida y objeto de la reunión, se retiraron en el acto los señores don Enrique Villalón Barra, don Francisco de Paula Lopez Garrido y don Juan Antonio Delgado Barrera: seguidamente y constando presentados en tenejo gobierno las credenciales de los seis electos Concejales en las de que se trata, que lo son el don Enrique Villalón Barra, don Francisco de Paula Lopez Garrido, don Francisco Cadenas Jiménez, don Antonio Pino Lopez, don Juan Antonio Delgado Barrera y don Manuel Rojas Garrido, fueron invitados por estar en la inmediata sala para penetrar en el salon, como efectuaron en el acto, siendo recibidos cortesmente tanto por el Sr. Presidente cuanto por los otros dos señores Concejales que en su union han de constituir el Ayuntamiento en el presente bienio: inmediatamente, el infrascrito Secretario dió lectura de los articulos 53 y 54 de la citada ley Municipal, de orden del Sr. Presidente, asi como de la propia orden leyó la lista de los señores Concejales que constituyen el nuevo Ayuntamiento, por orden de votos obtenidos y resultando que el Sr. Concejal que aparece con mayor número de ellos, lo es don Enrique Villalón Barra, fué invitado en el acto por el don José Garrido para ocupar la presidencia interina.

Inmediatamente y constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Sr. don Enrique Villalón Barra, se procedió en la forma que determina el articulo 54 de la ya repetida ley Municipal á la eleccion de Alcalde Presidente, y verificado el escrutinio como dispone el siguiente articulo, resultó elegido por siete votos y una papeleta en blanco el don Enrique Villalón Barra, habiendose abstenido de votar el Sr. Concejal don Antonio Beltran Conde.

Acto continuo y proclamado tal Alcalde el don Enrique Villalon, se procedió bajo su presidencia efectiva y en la misma forma que anteriormente á la eleccion del primer Teniente de Alcalde, de cuyo escrutinio resultó elegido por ocho votos y una papeleta en blanco, el Concejal don José Garrido Berraqueso.

Sin dilacion se procedió en igual forma á la eleccion de segundo Teniente de Alcalde, resultando del escrutinio ser el elegido el Concejal Don Francisco de Paula Lopez Garrido por ocho votos y una papeleta en blanco.

Sin interrupcion de la misma manera se procedió á la eleccion de Regidor Síndico, y resultó del escrutinio que fué elegido por ocho votos una papeleta en blanco el Concejal don Manuel Rojas Garrido.

Y por el mismo procedimiento se procedió á la eleccion de Regidor Interventor, siendo elegido el concejal don Juan Antonio Delgado Barrera.

Se debiendo determinar el órden numérico de los señores concejales para que cada uno ocupen su respectivo puesto, y queda además ni suplendo al que le prenda ya sea en la Alcaldía presidencia ó en las Tenencias y demás cargos, se procedió á verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección y dió el siguiente resultado = Primero, don Francisco de Paula López Garrido, cuarenta y cinco votos = Segundo, don Francisco Cadenas Giménez, cuarenta y tres votos, Tercero = don Antonio Pino López, treinta y seis votos, Cuarto = don Juan Antonio Delgado Barrera = treinta y cuatro = Quinto, don Manuel Rojas Garrido, treinta y dos votos = Sexto, don José Garrido Berraquero, veinte y nueve votos, Septimo, don Manuel Garrido Madalena veinte y cuatro votos y Octavo, don Antonio Beltran Conde, diez y ocho votos.

Por último y prevenidos por el Sr. Alcalde en sus respectivos cargos los señores Tenientes y Síndico é Interventor segun dispone el art. 57 de la ley Municipal, en cumplimiento de la misma disposición se acordó por unanimidad celebrar sus sesiones ordinarias el domingo de cada semana.

Con lo que se dió por terminada la sesión inaugural, de la que yo el Secretario he levantado la presente acta que leida y aprobada se firma por todos los señores concurrentes, de que certifico =

Enrique Villalon — José Garrido

Manuel Rojas

Franco Lopez

Juan Ant.o Delgado — Franco Cadena

Antonio Pino

Manuel Garrido

Antonio Beltran

Eduardo Hernández

rmo

Sesión ordinaria del dia 13 de Marzo de 1904

Sres concurrentes

Villalon — Alcalde

Garrido — 1.er Teniente

En la villa de Santaella á trece de Marzo de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala-Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalón Ba-

López – 2º Teniente
Rojas – Síndico
Cadenas – Regidor
Pino – id
Delgado – id
Garrido, M. id
Beltran id

za, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió-se lectura á las actas de las dos anteriores, ordinaria del día seis y extraordinaria del día de ayer, siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dió lectura á los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los señores provinciales desde la última ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

A continuación y en cumplimiento del artículo 60 de la ley Municipal, se designaron por unanimidad las Comisiones en qué há de dividirse el Ayuntamiento, á saber, de cuentas, de policía urbana y rural, de hacienda y contribuciones y de arbitrios y asuntos especiales, y practicadas las oportunas votaciones, dieron el siguiente resultado.

Villalobos
Garrido
López
Rojas
Cadenas
Delgado
Pino
Garrido
Beltran
Hernández

Cuentas.= don José Garrido Berraqueso, don Manuel Rojas Garrido y don Juan Antonio Delgado Barrera.= Policía urbana y rural.= don Manuel Garrido Madales, don Antonio Pino López y don Antonio Beltran Conde = Hacienda y Contribuciones.= don Francisco de Paula López Garrido, don Francisco Cadenas Giménez y don José Garrido Berraqueso y de arbitrios y asuntos especiales.= don Manuel Rojas Garrido, don Manuel Garrido Madales y don Juan Antonio Delgado Barrera.

Y habiendo aceptado los favorecidos los cargos para que han sido elegidos, quedaron constituidas las expresadas Comisiones.

Depositaría. Por el Sr. Presidente se expuso que al cesar en su cargo en el día de ayer, los señores concejales que proceden de la elección de mil novecientos uno, cesan del bienio de mil novecientos dos á mil novecientos cuatro, había por consiguiente también cesado el Depositario don Antonio Beltran Conde, y como por otra parte, éste tampoco quisiera continuar en el desempeño del cargo, según manifestación suya, se estaba en el caso de acordar lo necesario para la provisión de tal plaza; siendo de su parecer que se anunciara la vacante en el Boletín oficial de la provincia por término de quince días para que se solicitara en forma y dar de plazo al don Antonio Beltran hasta el día diez y nueve del actual para que presente su cuenta de cargo y data y celebrar la correspondiente acta de arqueo, para dar cuenta al Ayuntamiento en la ordinaria del siguiente día, y enterado la corporación acordó por unanimidad estar conforme con el parecer expuesto y anteriormente al Sr. Alcalde para que proceda á la publicación de edictos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes por conmigo el Secretario de que certifico =

Vº Bº
Enrique Villalobos

Eduardo Hernández

Villalón — Alcalde
Garrido — 1er. Teniente
López — 2º id
Rojas — Síndico
Pino — Regidor
Garrido, M. — id
Beltran — id

En la villa de Santejuela á veinte de Marzo de mil novecientos cuatro, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalón Baena, los señores concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día trece de este mes, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Villalón
López
Rojas
Delgado
F. Cadena
Garrido
Beltran

Débitos á la Hacienda pública. Dada cuenta de la carta-circular del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por la cual pone en conocimiento de la Corporación los débitos que le afectan para con la Hacienda por los conceptos y años que también expresa, y por la cual previene que si en todo el resto de mes no se realizan ingresos estimables ó se concierta el medio seguro de extinguir los débitos, se procederá con el mayor rigor contra la Corporación; exigiéndole que se participe con brevedad á dicha superior autoridad cuales sean los propósitos de la Corporación y de su Presidencia; y enterada la Asamblea, despues de una detenida y razonada discusión sobre el particular, teniendo en cuenta que aun á pesar de que ascienden los débitos á una cantidad relativamente considerable, como quiera que, por parte del Ayuntamiento también haya créditos á su favor de alguna más consideración, no le há de ser imposible poder hacer ingresos periódicos de alguna importancia, según que vaya recaudando sus expresados créditos; mas como quiera que, la época actual no sea la más á propósito para entablar la acción recaudatoria ejecutiva y eficazmente en la población, puesto que siendo esta esencialmente agrícola, y en casi su totalidad de muy poco arraigo, no tiene por consiguiente el vecindario medios hoy para atender al abono de sus adeudos, de una manera real y efectiva, siendo preciso llegar al embargo de toda clase de bienes, que no podría dar el resultado que había de proponerse tal fin en virtud á que ni aun las subastas obtendrían efecto, por la carencia de metálico dentro de la población, según lo razonamiento antes expresado; y en su consecuencia se acordó por unanimidad que se participe al Ilmo Sr. Delegado que los propósitos de esta Corporación y de su Presidencia son los de extinguir los adeudos que consigna en su circular, en el más breve tiempo posible, que para ello cuenta con papel pendiente de cobro de los contribuyentes por cantidad sumamente mayor que la consignada, pero que no siendo tiempo el presente el más adecuado para proceder al cobro por la vía ejecutiva, según las consideraciones que ántes se exponen, que así también se le participe, anunciándole que estando próxima la época de recolección de cereales, durante ella y despues se dará el mayor impulso á la recaudación y á medida que se haga efectivo papel, se verificarán los ingresos periódicos de mayor importancia que se pueda; y que se for-

me una factura de todo lo pendiente de cobro con expresión de los años á que pertenece y conceptos, y luego que esté terminada, se remita un resumen á dicho Sr. Delegado para su satisfacción en conocer los recursos con qué cuenta este Municipio.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico =

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 27 de Marzo de 1904.

Sres concurrentes.	
Villalon -	Alcalde
Garrido.	1er Teniente
Lopez -	2º. id
Rojas -	Regidor
Delgado -	Regidor
Cadenas -	id
Pino -	id
Garrido, M.	id
Beltran.	id

En la villa de Santejuela á veinte y siete de Marzo de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Barra, los señores concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Policía urbana. Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación el mal estado en que se encuentran las calles públicas de la población que hacen imposible el tránsito de personas y de vehículos de cualquier clase por ellas, por lo cual se estaba en el caso de arreglarlas de la mejor manera posible, y como quiera que, dentro del presupuesto municipal no se encuentre consignación alguna que pudiera emplearse en tal fin, proponía á la consideración de la Corporación, tanto la forma de arreglo, cuanto los medios que para ello hayan de utilizarse, y enterada la Asamblea, deliberó y después de una amplia y razonada discusión se acordó por unanimidad que, se arregle el pavimento de las expresadas calles por medio de relleno en un hondonadas de piedras que se cubrirán con tierra, todo lo cual se apisonará en cuanto sea posible, con el fin de que forme masa que há de hacerse compacta por medio de las aguas, por ser este el medio mas adecuado que puede adoptarse, tanto por su baratura, cuanto porque ha de ser mas duradera la composición, y que para llevarla á cabo se emplee el procedimiento de la prestación personal, á cuyo efecto se autoriza plenamente al Sr. Alcalde para que efectue entre los vecinos un reparto de las peonadas que han de prestar y de los materiales que han de conducir á los sitios de trabajo, teniendo para ello en cuenta las condiciones de cada uno y caballerías y vehículos de que dispone.

Presupuesto ordinario. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1904, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de este pe-

Villalon
Garrido
Lopez
Delgado
Cadenas
Rojas
Garrido
Beltran

blación, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se haga el público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. ———

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el entrante mes de Abril autorizando al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y las necesidades más apremiantes del Municipio, ordene los pagos correspondientes. ———

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Enrique Villalón

Sres concurrentes.

Villalón — Alcalde
Garrido — 1.er Teniente
Lopez — 2 id
Rojas — Síndico
Delgado — Regidor
Cadenas — id
Pino — id
Garrido, M. — id
Beltran — id

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1904.

En la villa de Santejuela á tres de Abril de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala-Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalón Barra, los señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dijo lectura al acta de la anterior, celebrada el día de veinte y siete de Marzo último que, fué aprobada unanimemente.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas. ——

Depositario municipal. Dada cuenta de que no se había presentado solicitud alguna para la plaza de Depositario, aun á pesar de la publicidad que se ha dado á la vacante, anuncio que se insertó en el Boletín oficial correspondiente al día diez y nueve de Marzo último, por lo cual, y no siendo posible la continuación por más tiempo de la vacante del cargo, se hacía preciso é indispensable el nombramiento de una persona que lo desempeñase, estando en primer término obligado, al desempeño del citado cargo, en razón á no haber habido quien lo solicite, cualquiera de los individuos de la Corporación, y enterada ésta, se discutió ampliamente á particulares, proveniendo ofrecerse á su desempeño ninguno de los individuos, antes por el contrario á cuantos se les ofreció procuraron excusarse con razones atendibles, y en su virtud, se acordó unánimemente que se provea el cargo interinamente y mientras otro lo solicite con prestación de fianza, en don Eduardo Valle Muñoz de esta vecindad, á quien se releva de la obligación de prestar fianza, en razón á no proceder por solicitud suya, y por tener en cuenta que es persona de responsabilidad y arraigo, á la vez que equitativa, justa y honrada en todos sentidos, por lo que la Corporación tiene seguridad de

Villalón
Garrido
Lopez
Delgado
Cadenas
Rojas
Garrido

Beltran

que ha de cumplir su cometido con toda exactitud y á satisfacción.

Recaudación municipal. También se dió cuenta de que anunciada la recaudación municipal, por causa de haberse manifestado por el Secretario, no convenirle continuar desempeñándola, se había presentado solicitándola don Francisco Rojas Garrido de esta vecindad, quién ofrecía desempeñarla por el premio de cobranza señalado solamente, sin prestación de fianza alguna, gentes. vacla la Corporación, luego que discutió suficientemente sobre el particular, por unanimidad acordó no acceder á la pretensión del Sr. Rojas Garrido, sin la previa prestación de fianza, pues aun cuando estime ser persona idónea y de inmejorables dotes morales, no obstante la índole del asunto exige que no pueda confiarse lisa y llanamente, toda vez que existiendo bastantes descubiertos asciende á cantidad respetable el cargo, siendo lógico que con ello la Corporación há de quedar responsable, quedandose á cubierto con la prestación de fianza, si por un acaso al retirar el papel de la casa-capitular, pudiese ocurrir una desgracia en la recaudación proveniente de accidente fortuito, como fuego robo á mano armada ó simplemente sustracción de papel por persona extraña, sin citar otros muchos casos que pudieran ocurrir; y en consecuencia que la recaudación continúe en poder del Secretario, sin retirar el papel de la casa-capitular, puesto que la fianza que pudiera prestarse no podría exceder del sueldo que disfruta y demás que debe percibir, hasta tanto se provea definitivamente el cargo en persona que se apreste á afianzarlo.

Cuenta del Depositario. Se dió asimismo cuenta á la Corporación de la practicada con el Depositario municipal saliente don Antonio Beltran Conde, de la cual resulta un saldo en favor de la Caja municipal importante veinte y dos pesetas noventa y siete céntimos, y, tener en su poder el Beltran Conde la suma de trescientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y seis céntimos importe de los descubiertos verificados por utilidades é impuesto de uno por ciento en los libramientos satisfechos, habiendo quedado en poder de la Alcaldía y Secretaría todos los cargaremes y libramientos, y en poder del Sr. Alcalde las expresadas dos cantidades para darles la inversión correspondiente, manifestando la Corporación quedar enterada y conforme.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Marzo, que fué aprobado por unanimidad, acordándose remitir copia al Excmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

V.º B.º

Enrique Villalon

Señores concurrentes.

Villalón. — Alcalde
Garrido — 1er Teniente
Lopez — 2º id
Rojas. — Síndico
Delgado — Regidor
Cadenas — id
Pino — id
Garrido M. — id
Beltran — id

Sesión ordinaria del día 10 de Abril de 1904.

En la villa de Santejuela á diez de Abril de mil novecientos cuatro: y reunion en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baeza, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura del acta de la anterior celebrada el día tres del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de la centro provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local contenidas en aquellos.

Elecciones. Por el Sr. Presidente se expuso que publicado el Real decreto convocando á una elección parcial de Diputados á Cortes por el distrito de Moron, á que pertenece este pueblo, para el día veinte y cuatro del actual, se habían expuesto al público las listas definitivas de electores, desde mencionada convocatoria; por lo que se estaba en el caso de designar los señores que han de presidir las mesas electorales que han de constituirse en dicho día: y á los ver y para cumplir con el art. 45 de la ley Electoral han de designarse los locales en qué han de constituirse en dicho día las mesas electorales, con el fin de poder anunciarlo al público con la debida antelación y participarlo al Sr. Presidente de la Junta provincial del censo electoral; y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó que la mesa de la sección única del primer distrito sea presidida por el Sr. Alcalde y la mesa de la sección única del segundo distrito que la presida el Sr. primer Teniente, puesto que á ambos corresponde por ministerio de la ley, y señalar como local en que han de constituirse la mesa de la sección única del primer distrito el de la Sala capitular. Plaza de Alfonso XII, número 10; y para la constitución de la mesa de la sección única del segundo distrito, el local de la casa-escuela de niños, sita en Plaza de Alfonso XII número 15.

Juntas. Por el mismo Sr. Presidente se expuso que señalado á este pueblo el día veinte y uno del actual mes de Abril, para la revisión de las exenciones y excepciones otorgadas por este Ayuntamiento á los mozos del actual reemplazo, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, según la circular del Excmo Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial de la provincia, número 58, correspondiente al día ocho de Marzo anterior, se estaba en el caso de nombrar Comisionado para la conducción de mozos y entrega de los documentos y demás que previene la citada circular, así como Delegado que forme parte de aquella Junta, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Comisionado para los indicados efectos al Secretario de la Corporación don Eduardo Hernández Matos, asignándole por la indemnización de los gastos que se le ocasionen en tal viaje en inclusión de los de locomoción la suma de cincuenta pesetas que percibirá de la consignación respectiva del presupuesto municipal; y en cuanto al nombramiento de De-

legado no hacerlo, por tener evidencia de que los actos y acuerdos de la Comisión mixta se inspiran siempre en la más estricta justicia.

Policía urbana. Asimismo se dió cuenta por el Sr. Presidente de estar terminado el reparto para atender á la composición del pavimento de las calles, y para cuya formación fué autorizado por la Corporación en la sesión de veinte y siete del pasado mes de Marzo, cuyo reparto, fué leido inmediatamente, y enterado el Ayuntamiento encontrandolo bien hecho y sin agravio para persona alguna, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que una copia del mismo se fije al público para que tengan todos conocimiento de la prestación que les ha correspondido.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico =

V.º B.º

Enrique Villalon

Señores concurrentes.

Villalon – Alcalde.
Garrido – 1.er Teniente
Lopez – 2.º id
Rojas – Síndico
Delgado – Regidor
Cadenas – id
Rivas – id
Garrido, M. – id
Beltran. – id

Sesión ordinaria del dia 17 de Abril de 1904.

En la villa de Lantejuela á diez y siete de Abril de mil novecientos cuatro se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalón Baena, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, en objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el dia diez del actual, siendo aprobada unánimemente.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de ellas y de las disposiciones de caracter local en aquellas contenidas.

Policía urbana. Por el Sr. Alcalde se expuso que habiendose colocado al público desde el dia once corriente una copia del reparto verificado para la composición del pavimento de las calles, ya tendrian conocimiento todos los vecinos de la prestación que á cada uno corresponde, y que siendo la época presente, franca de trabajo, por las pocas faenas agricolas que hay que practicar convendria aprovecharla, para que la prestación se diese con poca dificultad, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se comience el trabajo el dia diez y nueve de los corrientes y que se valore el carro ó carrada de piedra con tres caballerias desde la caille de Cepeda en tres pesetas cada uno, de suerte que, los individuos que tienen obligación á la prestación y teniendo señaladas tres pesetas, puede optar por conducir á la población dicha carrada ó abonar las tres pesetas en metálico.

Villalon
Garrido
Lopez
Delgado
Cadenas
Rojas

Que para el caso de que no hubiese suficiente material de piedras con las conducidas ó que se conduzcan por la prestación, que se contraten otros carros, señalándole como precio el de doce pesetas por dia, debiendo conducir por lo menos cuatro carradas y con tres

Que como quiera que la tierra para los rellenos y poder apisonar las piedras es necesario también conducirla, se hace preciso señalar igualmente el precio del porte de dicha tierra y la forma en qué há de ser conducida, y así se estableció que se señalen tres pesetas por día á peon y caballería, verificándose la prestación en la forma de que los que tienen señalado una peseta cincuenta céntimos, si conviene por las necesidades del material que acarree tierra en vez de trabajar, si tiene caballería, puede optar por el acarreo con bestia, medio día, y si las necesidades obligaren á que lo hiciere el día entero, entónces se le remunerará con otra peseta cincuenta céntimos, y desde luego si fuere necesario contratar por metálico dicho acarreo de tierra porqué los prestatantes no dieren avío suficiente para el trabajo, se señala el precio de tres pesetas por peon y caballería, siempre entendido que á este extremo se llegará en último término y cuando se vea que existe metálico de entre los que abonen su prestación en esta forma para atender á tal pago, pues en otro caso y como la prestación es forzosa, á los prestatantes sería á los que obligaría á cumplir con su señalamiento y en la forma indicada. ———

Que siendo absolutamente preciso el tener un encargado para llevar la cuenta de la prestación y á la vez el cuidado con los acarreos y demás, se autorizó al Sr. Alcalde para que busque una persona adecuada al caso, y esta se encargue de anotar los que abonen sus señalamientos y en la forma ó modo que lo practiquen, con obligación de avisar á cada uno de los vecinos á quienes toque en turno su prestación el día ó la noche ántes, con el fin de que si no pudieren en el día que les tocare, avisar á otro, todo al objeto de que los trabajos no sufran retraso alguno, señalándole como remuneración de su trabajo dos pesetas diarias. ———

Garrido
Bottrari

Personal: El Ayuntamiento quedó enterado por manifestación expresa del Sr. Presidente, de que como había reconocido la comisión encargada de formular el proyecto de presupuesto para el corriente año, los trabajos de la Secretaría, á causa todos los relativos á servicios municipales habíanse multiplicado en estos últimos años en gran manera, en virtud á las disposiciones recientes de los Gobiernos, creando juntas locales para diversos asuntos y haciéndolas funcionar casi á diario, por lo que, ya no solamente necesitaba el Secretario, oficiales en ciertas épocas del año en que había de tratarse de quintas, elecciones, amillaramiento y otros servicios periódicos, sino que aparte de esto, ya necesitaba un auxiliar constante para atender con la regularidad debido á los otros servicios, por lo cual, y en el fin de que aquellos les abone el Secretario de su sueldo, había la Comisión incluido en el proyecto de presupuesto el sueldo de un auxiliar constante pagado de los fondos municipales, para cuyo cargo había nombrado á don Francisco Alvarez Soler, persona de reconocida aptitud é idoneidad, con

el haber anual de quinientas pesetas señalado por dicha Comisión, el cual percibirá desde el día primero de este mes que fué nombrado y comenzará á ejercer sus funciones.

Con lo que se dió por terminado la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.=

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 24 de Abril de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste, pongo la presente que visará el Sr. Alcalde en Santeyuela á veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cuatro.=

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 1.º de Mayo de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visará el Sr. Alcalde en Santeyuela á primero de Mayo de mil novecientos cuatro.

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 8 de Mayo de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el el Sr. Alcalde en Santeyuela á ocho de Mayo de mil novecientos cuatro.

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1904

En la villa de Santeyuela á quince de Mayo de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Barra, los señores concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta dicha lectura al acta de la anterior celebrada el día diez y siete de Abril anterior, unido aprobada por unanimidad.

Sres concurrentes	
Villalon	Alcalde
Lopez	2.º Teniente
Rojas	Síndico
Cadenas	Regidor
Delgado	id

Garrido, M. Regidor
Beltran — id

Villalon

López

Rojas

Garrido

Beltran

Delgado

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y ordenes recibidas de los cen-
tros provinciales, desde la ultima sesión ordinaria, acordandose por unanimidad
el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aque-
llos contenidas.

Amillaramiento. Dada cuenta de un escrito de don Antonio Cordobés Prats,
solicitando que se amillare á su nombre una finca rústica, consistente en una
hera de tierra, de cabida de una fanega, equivalente á veinta y cuatro aras,
cincuenta centiaras, en el sitio del Valdío de este término, lindante Levante
con testamentaría de Manuel Cordobés Baena, Poniente con tierras de Antonio Ro-
mero Valle, Norte con más de don Francisco Fernández Caballero y Mediodía
con el Valdío, la cual finca posee por compra que de ella hizo á María Ma-
rín Prats, según acredita el espediente posesorio presentado con el escrito, y com-
puesta de dos porciones de á media fanega cada una, una se encuentra libre
de censo y gravamen y la otra está gravada con un censo á favor de los Propios de
Cuna, por cuyo crédito anual se pagan dos pesetas cincuenta céntimos. El Ayun-
tamiento despues de examinar el espediente, acordó por unanimidad que se ami-
llare á nombre del solicitante, bajo el concepto de dueño, la indicada finca, con
el líquido imponible de cinco pesetas doce céntimos la porción libre de censo y con
el de cuatro pesetas veinta y tres céntimos la porción gravada con que figuran
amillaradas á nombre de Antonio Fernández Rodrigun, marido que fué de la
María María Prats; haciendo mérito de tal alteración en el próximo apéndice, y que se
devuelva el espediente al interesado con el certificado que reclama.

Quintas. Por el Sr. Presidente se espuso que señalado á este pueblo el cin-
co por ciento del actual para la revisión de las exenciones y escepciones otorgadas por este
Ayuntamiento á los mozos de los reemplazos de 1901, 1902 y 1903, ante la Comisión mix-
ta de Reclutamiento de la provincia, según la circular del Excmo Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, inserta en el Boletín oficial, número 58, correspondiente al día ocho
de Marzo anterior; se estaba en el caso de nombrar Comisionado para la conclusi-
ción de mozos y entrega de los documentos y demas que previene la citada circular
así como Delegado que forme parte de aquella Junta, y enterado el Ayuntamien-
to, por unanimidad acordó nombrar Comisionado para los indicados efectos al Se-
cretario de la Corporación don Eduardo Hernández Matos, asignandole por la indem-
nización de los gastos que se le ocasionen en tal viaje inclusa la de locomoción la suma de cincuenta
pesetas que percibirá con cargo á la consignación respectiva del vigente presupuesto municipal, y
dejar de hacer la designación de Delegado por tener evidencia de que los actos de la Comisión mixta
se inspiran siempre en el mas recto criterio.

Depositario municipal. Por el Sr. Presidente se dió tambien cuenta á la Corporación de la renuncia

que del cargo de Depositario había hecho don Eduardo Valle Muñoz para el que había sido nombrado en 6 de Abril anterior, y que por consiguiente y no pudiendo ni debiendo estar tal cargo vacante, había nombrado interinamente á don Antonio Páez Yegros, de esta vecindad, persona también de reconocida probidad y honradez, mientras otra lo solicitare en forma y con prestación de fianza, de todas cuyas manifestaciones quedó enterado el Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. =

N.ª N.ª

Enrique Villalon

Sres concurrentes.

Villalon - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado id
Garrido M. id
Beltran - id

Sesion ordinaria del día 22 de Mayo de 1904.

En la villa de Santejula á veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuatro se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Barra, los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió se lectura al acta de la anterior celebrada el día quince del mes actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Villalon

Obras y efecto casa capitular. Fué presentada la cuenta rendida por don Francisco Alvarez Salas, de esta vecindad, de los gastos por él satisfechos en la composturas y compra de algunos enseres para la casa-capitular, cuales son: composturas de dos estantes y madera en ellos invertida, compra de una pantalla, composturas de la Mesa escritorio y madera, composturas de la tarima y madera, composturas de dos sillones, compra de una escribanía de metal, compra de una botella de cristal, otra de barro y cuatro vasos para agua, cuyas gestiones se verificaron en el mes de Diciembre último, é importante la cuenta ciento veinte y dos pesetas, y encontrándola conforme y justificada, se acordó por unanimidad que se abone al interesado con cargo á la consignación del capítulo 1º artículo 4º del presupuesto municipal de mil novecientos tres, hoy en ampliación.

Lopez

Caminos vecinales. También fué presentada la cuenta rendida (rendida) por don Francisco Delgado Vera, Maestro albañil de los jornales invertidos en la composición de los caminos vecinales por la salida del camino de Fuentes y de Marchenas, y reforzar la parada del agua por el Puente para encauzarla de modo que no arrastren en su corriente el dicho Puente hasta tanto pueda levantarse, cuyas obras se verificaron en Agosto de mil novecientos tres, importan ciento veinte y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos, que son el resultado de ochenta y un jornales á una peseta ochenta y cinco céntimos cada uno; y encontrándola el Ayuntamiento la cuenta conforme y justificada acordó unanimemente que se abone su importe con cargo al capítulo 6º artí-

Rojas

Garrido

Cadenas

Beltran

Delgado

culo 2º del presupuesto municipal de mil novecientos tres, hoy en ampliación

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

Vº Bº

Enrique Villalon

Sres concurrentes

Villalon - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado - id
Garrido M. id
Beltran - id

Sesión ordinaria del día 29 de Mazo de 1904

En la villa de Santejuela á veinte y nueve de Mazo de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baeza, los señores concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día veinte y dos del actual siendo aprobada por unanimidad

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de las centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas

Policía urbana. Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación que eran varias las quejas que le llegaban del vecindario, por la forma y modo de pesar y medir en los Establecimientos en los que en la mayoría se usan pesas y medidas del antiguo sistema, y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que por la respectiva comisión de policía urbana, gire una visita á todos los Establecimientos públicos, y que examinen las pesas y medidas que usen, dando un término prudencial en aquellos que usen las antiguas, para que aprovean de las modernas ó sea de las del sistema Métrico decimal, apercibiéndoles, que transcurrido el plazo que se les señale se recogerán todas las antiguas, hayanse ó no provisto de las del sistema Métrico, prevención que en igual forma harán á los vendedores de la vía

Elecciones. Fué presentada la cuenta rendida por el Secretario de la Corporación, de los gasto ocasionados con motivo de las elecciones provinciales, de Diputados á Cortes y Senadores y municipales verificadas en el año pasado de mil novecientos tres, en cuanto á imprenta y papel en ellas invertidos, así como en las mesas electorales, como también en el expediente de rectificación del censo electoral en dicho año de mil novecientos tres importante los gasto de las provinciales veinte y tres pesetas, los de las de Diputados á Cortes y Senadores veinte y tres pesetas, los de las municipales treinta y una pesetas, los de las mesas electorales trece pesetas, y los de la rectificación del censo nueve pesetas, que á una suma hace la de noventa y nueve pesetas, y encontrándola conforme y justificada se acordó unanimemente que se abone su importe al interesado con cargo á la consignación respectiva del presupuesto municipal de mil novecientos tres, hoy en ampliación

Beneficencia. También fué presentada la cuenta rendida por don José Torres Torres, síndico menor, de las rentas facultativas que ha facilitado de su bolsillo á los individuos del

Villalon
Lopez
Rojas
Garrido
Cadena
Beltran
Delgado

Cuartel de la guardia civil durante el pasado año de mil novecientos tres, y enterado el Ayuntamiento, así como de que el pago de tales recetas es obligatorio para el Ayuntamiento, encontrando las cuentas conformes y justificadas, acordó por unanimidad, que no habiendo consignación especial para tal servicio en el presupuesto municipal de mil novecientos tres á que se refiere el gasto, tratándose de la beneficencia municipal, se libre su importe al interesado, consistente en treinta y siete pesetas veinte y cinco céntimos, con cargo al capítulo 5º artículo 3º de dicho presupuesto hoy en ampliación. ———

Beneficencia. Igualmente fué presentada y aprobada la cuenta rendida por don Antonio Beltran Conde, Depositario municipal en el pasado año de mil novecientos tres, de los socorros que ha facilitado á los pobres que han transitado por esta villa durante los meses de Julio, Septiembre, Octubre y Diciembre de mil novecientos tres, importante ocho pesetas, acordándose librarlas al interesado con cargo al capítulo 5º artículo 4º del presupuesto de mil novecientos tres, hoy en ampliación. ———

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el entrante mes de Junio, acordándose que con arreglo á ello, y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y las necesidades más apremiantes del Municipio, se libren por el Sr. Alcalde los pagos correspondientes. ———

Con lo que se dió por terminado el acto, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Enrique Villalon

Sres concurrentes

Villalon - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado - id
Garrido M. id
Beltran - id

Sesion ordinaria del dia 5 de Junio de 1904

En la villa de Santejula á cinco de Junio de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baeza los señores Concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el dia veinte y nueve de Mayo último, siendo aprobada por unanimidad. ———

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesion ordinaria, acordando unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de caracter local en aquellos contenidas. ———

Villalon

Policia urbana. Por la respectiva Comision se participó al Ayuntamiento, haber visitado todos los Establecimientos públicos y habérseles dado ocho dias de término para que se provean de pesas y medidas del sistema Métrico decimal, con la prevencion acordada en la sesion de veinte y nueve de Mayo anterior, quedando enterada la Corporacion. ———

Lopez

Beneficencia. A propuesta del Sr. Alcalde, y acordó por unanimidad que se abonen las veinte pesetas ofrecidas al pobre de solemnidad Rafael Martin Cadenas, para que pague los alimentos y demás gastos que le ocasionó la enfermedad que tuvo en Agosto de mil novecientos tres,

Rojas

Delgado

Garrido

Cadena

Beltran

librándole con cargo al capítulo 1º artículo 3º del presupuesto municipal del citado año, hoy en ampliación, puesto que la oferta y la enfermedad tuvieron lugar en dicho año.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la corporación en el pasado mes de Mayo, acordándose que en cumplimiento de lo prevenido, se remita copia al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Boletín oficial.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

Vº Bº

El Alcalde

Sres concurrentes

Villalón - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado - id
Garrido M. id
Beltran - id

Sesión ordinaria del día 12 de Junio de 1904

En la villa de Lantejuela á doce de Junio de mil novecientos cuatro se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baena, los señores concejales anotado al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día cinco del mes actual, siendo aprobada por unanimidad.

Villalon

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquello contenidas.

Lopez

Pozos públicos. Por el Sr. Presidente se expuso á la Corporación la necesidad en que se estaba de abonar á Manuel Martin Romero, los cinco jornales que dió en el mes de Agosto de mil novecientos tres para limpiar los pozos públicos de la villa, importantes veinte y cinco pesetas, y enterada el Ayuntamiento por unanimidad acordó se libre al interesado con cargo á la consignación respectiva del presupuesto municipal de tal año que hoy se encuentra en ampliación.

Rojas

Quintas. Fué presentada la cuenta rendida por el Secretario de la Corporación, de los gastos por él causados, en impresos, timbres, móviles y papel, en el expediente para el Alistamiento y reemplazo del Ejército en el pasado año de mil novecientos tres y expediente de excepciones morales, importante veinte y siete pesetas cincuenta céntimos, acordándose la conforme y justificada se acordó librar su importe al interesado con cargo á la consignación respectiva del presupuesto de mil novecientos tres hoy en ampliación.

Garrido

Gastos de viaje. También se acordó á propuesta del Sr. Alcalde que se libren á favor del Secretario de la Corporación, cien pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto municipal de mil novecientos tres, hoy en ampliación, para reintegrarle de los gastos causados en el viaje que verificó en unión del Sr. Alcalde en el mes de Diciembre último á la capital, á invitación del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, para tratar de asuntos relacionados con este Municipio.

Cadena

Beltran

Delgado

Con lo que se dió por terminado la unión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.-

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 19 de Junio de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales. Y para que conste, pongo la presente que visará el Sr. Alcalde en Santejula á diez y nueve de Junio de mil novecientos cuatro.-

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 26 de Junio de 1904

Señores concurrentes.

Villalon -	Alcalde
Lopez -	2º Teniente
Rojas -	Síndico
Cadenas -	Regidor
Delgado -	id
Garrido M.	id
Beltran -	id

En la villa de Santejula á veinte y seis de Junio de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baeza, los señores concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y declarada abierta dió lectura al acta de la anterior celebrada el día doce de este mes, siendo aprobada por unanimidad.-

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.-

Villalon

Lopez

Rojas

Garrido

Cadena

Beltran

Delgado

Policia urbana. Se dió cuenta y quedó el Ayuntamiento enterado de que por la respectiva Comisión se habían recogido las pesas que del sistema antiguo existían en los Establecimientos públicos, á fin de que en lo sucesivo y en armonía con lo acordado por la Corporación, no se use mas que con las del Sistema Métrico decimal.-

Presupuesto municipal. También se dió cuenta de quedar vigente para el corriente ejercicio el presupuesto municipal ordinario del anterior, cuyas consignaciones y autorizaciones del mismo, porque el formado para el presente habían presentado á su aprobación con tardanza; y en su virtud, despues de enterado el Ayuntamiento se acordó por unanimidad se proceda á preparar lo necesario para la formación del reparto de arbitrios extraordinarios, puesto que no puede ni debe demorarse tal servicio, por lo avanzado que está la época del año, cuyas atenciones han de cubrirse con los ingresos de tal reparto.-

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el entrante mes de Julio, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde, para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan, y las necesidades mas apremiantes del Municipio, ordene los pagos correspondientes.-

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

V.º B.º,

Enríquez Villalón

Sres concurrentes
Villalón - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado - id
Garrido, N. id
Beltran - id

Villalón
Lopez
Rojas
Garrido
Cadenas
Beltran
Delgado

Sesión ordinaria del día 3 de Julio de 1904

En la villa de Santejuela á tres de Julio de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala-capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baeza, los señores concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura del acta de la anterior celebrada el día veinte y seis de Junio anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de ésta y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Estadística Agrícola. Se dió cuenta del cuestionario remitido por el Excmo Sr. Gobernador civil del Ministerio de Agricultura, para formarse la Estadística Agrícola, acordándose por unanimidad se contesten todas y cada una de sus preguntas en la forma en que vienen redactadas con los datos y demas que existan, haciéndose las observaciones pertinentes en aquellas que no pueda contestarse categóricamente.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Julio, acordándose que en cumplimiento de lo prevenido se remita copia al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletin oficial.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Enríquez Villalón

Sesión ordinaria del día 10 de Julio de 1904.

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales. Y para que conste, pongo la presente que firma el Sr. Alcalde en Santejuela á diez de Julio de mil novecientos cuatro. =

V.º B.º

Villalón

Sres concurrentes.
Villalón Alcalde

Sesión ordinaria del día 17 de Julio de 1904

En la villa de Santejuela á diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro: se

López - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado - id
Garrido, M. id
Beltran - id

reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baura, los señores concejales, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior, celebrada el día tres del actual, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y ordenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Villalon

López

Rojas

Garrido

Cadenas

Beltran

Delgado

Cuentas Municipales. El Ayuntamiento quedó enterado con en lectura del oficio del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha once del actual, por el que participa que no habiendo aun rendido este Ayuntamiento las cuentas municipales de los año 1890-91 hasta 1902, ambos inclusive, en uso de las facultades que le están conferidas, había dispuesto nombrar Comisionado á don Manuel Serafin Gómez, para que proceda á la rendición de cuentas ó proceda á formarlas de oficio, si fuere necesario, asignándole 7'50 ptas diarias, en concepto de dietas, que le serán abonadas de los fondos municipales, reintegrándose estos de los cantidades responsables. Al mismo tiempo previene que se preste al mismo los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cometido. También quedó enterado de que el dicho Manuel Serafin Gómez había hecho su presentación el día catorce del actual y que, en harmonía con lo prevenido por el Excmo Sr. Gobernador civil, se había acordado por la Alcaldía prestarle los auxilios que reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Presupuestos. Asimismo se dió cuenta por integro de la Gaceta del Boletin oficial extraordinario, como suplemento al correspondiente al Viernes primero de Julio de mil novecientos cuatro, en el cual se dán reglas y bases para la formación por los Ayuntamientos de los presupuestos ordinarios y adicionales, así como también se previene que no deje de dotarse todos los servicios que las leyes imponen y que no se figuren ingresos ilusorios de difícil ó imposible realización, justificándose todo, y enterada la Corporación, de todas las reglas, bases y advertencias que contiene, acordó por unanimidad que en la formación de la respectivo á este Municipio, se ajuste la Comisión en un todo á las prescripciones y que se forme en la época que señala, remitiendo certificación de este particular al Excmo Sr. Gobernador civil conforme lo previene.

Consumos. Seguidamente se dió cuenta de haberse ya recibido aprobado el repartimiento de consumos para el corriente ejercicio de la Administración de Hacienda de la provincia, acordándose por unanimidad que en sentada la lista cobratoria y recibos y una vez comprobado todo, se abra el cobro voluntario de los dos trimes-

tres vencido y del que corresponde cobrar en Agosto entrante, dandolo para mayor comodidad de los contribuyentes todo el dicho mes de Agosto en plazo voluntario, dividido en los dos periodos que marca la Instrucción de recaudación vigente.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Vº Bº.

Enriquevillalon

Sesión ordinaria del día 24 de Julio de 1904

Sres concurrentes

Villalón	Alcalde
Lopez	2º Teniente
Rojas	Síndico
Cadenas	Regidor
Delgado	id
Garrido, M.	id
Beltran	id

En la villa de Santiguela á veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalón Barra, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día diez y siete del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Villalon

Lopez

Rojas

Garrido

Cadena

Beltran

Delgado

Quintas. Por el Sr. Presidente se expuso á la Corporación que, disponiendo el art. 142 de la vigente ley de Reemplazos que el día primero de Agosto tendrá lugar el ingreso de los mozos en Caja, si otras consideraciones y circunstancias no hicieren que el Gobierno altere la fecha, como quiera que en el presente año há de verificarse el ingreso de los mozos del corriente reemplazo y de los declarados soldados de anteriores, y hasta ahora no se tenga oficial de que se altere la fecha, se está en el caso de nombrar Comisionado que verifique el ingreso en la forma que preceptúa el art. 144 de citada ley, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar tal Comisionado al Concejal don Juan Antonio Delgado Barrera, al que se le proveerá de los documentos y demás que expresa referido art. 144, asignándole por indemnización de gastos la suma de diez pesetas con inclusión de los de locomoción, siéndole abonadas de la consignación respectiva del vigente presupuesto municipal.

Quintas. Fué presentada la cuenta rendida por el Secretario de la Corporación del papel, impresos y timbres móviles invertidos en la formación del expediente general de quintas para el actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, y en los expedientes de excepciones morales, como también en las actas originales de alistamiento, rectificación, cuerpo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, y el Ayuntamiento encontrándola conforme y justificada, acordó por unanimidad que se en-

porte de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos se libre al interesado con cargo á la consignación del cap. 1º art. 6º del vigente presupuesto municipal.

Elecciones. Tambien fué presentada la cuenta rendida por el propio Secretario de los gastos causados y desembolsados por el mismo en impresos, papel y demás invertidos en el ramo de elecciones en esta forma: por impresos, papeletas de citación y papel invertido en el expediente de rectificación del censo electoral, cuarenta y cinco pesetas, impreso y demás del expediente general de la elección de un Diputado á Cortes verificada el día veinte y cuatro de Abril último, treinta pesetas; impresos y demás útiles de escritorio invertidos en la Mesa electoral del primer Distrito, quince pesetas; idem, idem de idem en el segundo idem, quince pesetas; y habiéndola encontrado el Ayuntamiento conforme y justificada, por unanimidad acordó que todo su importe que lo es de ciento cinco pesetas, se libren al interesado con cargo á la consignación del cap. 1º art. 7º del vigente presupuesto municipal.

Elecciones. Por el Sr. Presidente se expuso tambien á la Corporación que habiendo sido designado por la Mesa electoral del primer Distrito en las elecciones de Diputados á Cortes verificada el día veinte y cuatro de Abril último, Interventor para concurrir al escrutinio que habia de verificarse en Novo de la Frontera, cabeza del distrito electoral, don Antonio Benjumea Cortés, habia verificado el viaje, y se estaba por tanto en el caso de indemnizarle de los gastos causados, y enterado el Ayuntamiento, acordó unanimemente que se libren al Benjumea Cortés con cargo á la consignación del cap. 1º art. 7º del vigente presupuesto, la suma de cuarenta y cinco pesetas, con lo que estiman quedará indemnizado de dicho gastos.

Evaluación vigesimal. Asimismo se hizo presente á la Corporación por el Sr. Alcalde que recibido ya en la oficina con nota de aprobación el apéndice al Amillaramiento de la riqueza pública de este término para el próximo año de mil novecientos cinco, se estaba en el caso de librar el Secretario con cargo á la consignación del cap. 1º art. 9º del vigente presupuesto municipal, la cantidad que se estime suficiente para indemnizarle de los gastos de impresos, reintegros y demás invertidos en dicho apéndice y en el reparto de consumos tambien verificado, y enterado el Ayuntamiento acordó unanimemente que se le libren cien pesetas de las doscientas que tiene tal consignación.

Con lo que se dió por terminada la sesion, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

Nº 18º

Enriquez Villalon

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1904

Tres concurrentes.

Villalon - Alcalde

En la villa de Tarifa á treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro: se reunió

López – 2º Teniente
Rojas – Síndico
Cadenas – Regidor
Delgado id
Garrido M. id
Beltran – id

ran en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baura, los señores concejales anotados al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día veinte y cuatro de este mes, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Villalon

López

Rojas

Garrido

Cadena

Beltran

Delgado

Pozos públicos. Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación el mal estado en que se encuentra el brocal y pila del pozo público llamado nuevo, en donde abrevan una gran parte de los ganados y bestias de esta villa, ó sean de su vecindario y del cual también una gran parte del vecindario se surte de agua para los agasajos y otros usos, y como quiera que la pila está destrozada y deteriorada completamente efecto del uso y el brocal también en muy malas condiciones, se hace imposible el abrevadero de ganados y bestias, como asimismo el saque de agua para el público, por cuyas todas razones convendría reparar y componer el brocal y edificar una nueva pila de ladrillos para que sirvieu de abrevaderos, y enterado el Ayuntamiento, y tenido en cuenta que es completamente cierto lo expuesto por el Sr. Alcalde, y que desde luego no es posible dado el estado en que se encuentran pila y brocal, que abreven ganados ni bestias, ni se saque agua sin exposición, todo lo cual consta públicamente, se acordó por unanimidad que se lleven á efecto las obras de reparación que son necesarias para dejar el brocal en condiciones de sacar agua, que como este hó de subir casi á la altura regular de un hombre y no es posible sacar el agua por el borde, haz necesidad de dejar dos claros, cada uno por un lado, para que por ellos pueda sacarse el agua, que á estos claros se les pongan embebidas en sus esquinas tres ó cuatro traviesas de hierro, con el fin de prevenir el caso, de que cualquiera distraido ó por efecto de oscuridad en las noches que no haz luna, se entrase inadvertidamente y callese el agua, y á la vez para que sirvan también de apoyo y seguridad á los que saquen el agua; y que se construya una pila de ladrillo suficiente á abrevadero de ganados y caballerías; cuyas obras teniéndose en cuenta el coste probable de ellas y las condiciones de esta localidad, se dividan de subasta, puesto que ésta resultaría imposible en la localidad por no haber quien se dedique á especulaciones de esa clase, no siendo tampoco factible que de otro punto viniese contratista, por ser insignificante la dicha obra para ello, no consiguiendo con el anuncio previo de subasta y formación de expediente, mas dilatar más y más la ejecución de las obras que tan necesarias son á la población, por el uso á que se destinan; así que se facultó expresamente al Sr. Alcalde para que con la celeridad que posible le sea, disponga lo necesario para que comiencen á ejecutarse cuan-

lo antes, dando despues cuenta al Ayuntamiento de los gastos ocasionados, para que se acuerde su abono con cargo á la consignación que se obtenga del siguiente presupuesto, puesto que la consignación existente para este servicio no há de ser suficiente.

Enseres y efectos de la casa-capitular. Asimismo se expuso por el Sr. Presidente que era necesario comprar algunos enseres para la casa-capitular y componer otros, y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordó, facultar expresamente al Sr. Alcalde para que comisione persona que se encargue de la adquisición de los que sean necesarios y componga lo que necesite, dando despues cuenta de lo que verifique.

Presupuestos. Estandose confeccionando el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de mil novecientos cinco, la Corporación por unanimidad acordó: que se graven las cuotas del Tesoro sobre la contribución industrial con el diez y seis por ciento de recargo á favor del Municipio, con el cincuenta por ciento el valor de las cédulas personales y con el cinco por ciento el cupo general de consumo, excepto el correspondiente á la sal, y que sirva de base para la consignación de tales ingresos, lo que cada uno de expresados recargos ha producido y há de producir en el corriente año.

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el entrante mes de Agosto, autorizando plenamente al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y las necesidades mas apremiantes del Municipio, ordene los pagos correspondientes.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del dia 7 de Agosto de 1904.

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste, pongo la presente que visará el Sr. Alcalde en Santejula á siete de Agosto de mil novecientos cuatro =

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del dia 14 de Agosto de 1904

En la villa de Santejula á catorce de Agosto de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baena los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el día treinta y uno de Julio último, siendo aprobada por unanimidad.

Síes concurrentes

Villalon - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado - id

Garrido, M. Regidor
Beltran. id

Villalon
Lopez
Rojas
Garrido
Cadena
Beltran
Delgado

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y ordenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de éstas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Presupuesto ordinario. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1905, y estimándolo conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Enseres y efectos de la casa-capitular. Por el Sr. Presidente, se dió cuenta á la Corporación de que conforme al acuerdo adoptado en la sesión de treinta y uno de Julio último, había encargado de la adquisición de enseres y composición de otros para la casa-capitular á don Francisco Alvarez Salas, y al efecto presentaba la cuenta verificada por dicho señor de los gastos causados según el siguiente detalle: por la compra de un cuadro de S. M. el Rey (Q. D. G.) en marcos de caña dorada, treinta y cinco pesetas, por la composición de dos sillones y compra de una corbata, quince pesetas; por la composición de uno de los tres estantes que existen en el Ayuntamiento y madera en él invertida, veinte y ocho pesetas; y por la compra de un depósito para la lámpara cinco pesetas; y encontrando el Ayuntamiento conforme y justificada dicha cuenta por unanimidad acuerda que su total importe de ochenta y tres pesetas se libre á favor del interesado con cargo á la consignación del cap. 1º art. 5º del siguiente presupuesto municipal.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Julio, acordándose unanimemente que de conformidad á lo prevenido en la ley Municipal, se remita una copia al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Boletín oficial.

Con lo cual se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 1904

Años concurrentes
Villalon - Alcalde

En la villa de Santejuela á veinte y uno de Agosto de mil novecientos cuatro: se reu-

López – 2º Teniente
Rojas – Síndico
Cadenas – Regidor
Delgado – id
Garrido. M. – id
Beltran – id

Villalon

López

Rojas

Garrido

Cadena

Beltran

Delgado

sesion en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baena los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día catorce del actual que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Débito cupo de consumos. Se dió cuenta con la lectura del edicto publicado por la Delegación de Hacienda de la provincia en el Boletín oficial número 182, correspondiente al día treinta y uno del pasado Julio, por el cual se requiere á varios Ayuntamientos, entre los cuales se encuentra el de esta villa, que unido deudores por la cuarta parte del cupo de consumos correspondiente al segundo trimestre del actual año, para que en el término de un mes á contar desde la publicación del edicto, salden sus descubiertos, previniendo que si así no lo verifican ó exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables los Alcalde y Concejales con sus bienes propios de los referidos descubiertos; y enterada la Corporación después de una detenida y razonada discusión por unanimidad acordó: que desde luego se haga lo posible por saldar los descubiertos con la Hacienda pública dentro del plazo señalado y exponer mientras tanto á la Superioridad la consideración de que los principales y únicos ingresos con que cuenta este Ayuntamiento son los de consumos y los de la imposición de arbitrios extraordinarios sobre algunas especies no comprendidas en la primera tarifa de aquellos, que para realizar los primeros se arrendaron los derechos del impuesto en tiempo oportuno, cuyo arriendo fué preciso rescindir el día cinco de Enero último, y habiendo continuado en la tramitación del expediente se intentaron otros arriendos á venta libre y á la exclusiva, hasta que no dando resultado ninguna de las subastas celebradas, se autorizó por la Administración de Hacienda en oficio de veinte y cinco de Abril último al Ayuntamiento para que confeccionara un reparto vecinal por el cupo y recargo, al cual se dió comienzo en dos de Mayo siguiente y se recibió aprobado con oficio fecha catorce del anterior Julio, habiéndose ordenado á cobrar en el actual mes, sin que aun haya terminado el período voluntario; y que respecto del ingreso que proporciona la imposición de arbitrios extraordinarios para realizarlo, hay necesidad de recurrir así mismo al repartimiento vecinal, por no ser posible su administración ni arriendo en virtud á que no llegaría á cubrirse su importe presupuesto, dadas las condiciones de la localidad, ocupándose en la actualidad en la preparación de trabajos para llevar á cabo la confección de tal repartimiento, así que por tales razones no

ha sido posible al Ayuntamiento atender sus obligaciones, puesto que ha carecido y carece en la fecha de sus ordinarios ingresos que por lo expuesto no ha podido aun realizar, pero que á medida que los vaya realizando irá atendiendo sus descubiertos dando preferencia siempre y en todo caso al de la Hacienda pública, ó sea al que se refiere el requerimiento de que se dá cuenta.

Cuentas municipales. Por el Sr. Presidente, se hizo presente á la Corporación que habiendo reclamado don Manuel Serafin Gómez, Comisionado nombrado por el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia en mayo de Julio anterior, para la rendición de las cuentas municipales de este Municipio de los años de 1890-91 hasta 1902 ambos inclusive, el importe de sus dietas, habia ordenado su abono importante trescientas pesetas, y el Ayuntamiento despues de una dilatada y razonada discusión sobre el asunto, por unanimidad acordó que se libre tal importe á favor del interesado con cargo al capítulo de imprevisto del vigente presupuesto municipal, sin perjuicio de exigir en su dia el reintegro á los fondos municipales de los respectivos cuentadantes, segun que así lo previene el Excmo Sr. Gobernador, cuya orden no puede dejarse de cumplimentar, y por tanto la precisión absoluta de en el dia hacer efectivo el importe de las dietas devengadas.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico =

V.º B.º

Enrique Villalon

Sres concurrentes.

Villalon - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado - id
Saavedra, M. id
Beltran id

Sesión ordinaria del dia 28 de Agosto de 1904

En la villa de Santejuela á veinte y ocho de Agosto de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baeza, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior, celebrada el dia veinte y uno del actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de caracter local en aquellos contenidas.

Pozos públicos. Por el Sr. Presidente se hizo presente á la Corporación el estado malo y deplorable en que se encuentra el pozo público llamado del Cubo de esta poblacion,

Villalon

La Mez

Garrido
Cadena
Rojas
Beltran
Delgado

efecto sin duda de haberse destrozado aun más que ya lo estaba con la aglomeración de caballerías á abrevar en su pila, y del mayor público que ha concurrido por agua, en estos últimos días en que se está componiendo el nuevo, y reconociendo el Ayuntamiento la necesidad precisa é indispensable de abrevar á su composición, puesto que por el sitio de la población en que está colocado, cuanto por la abundancia de agua que posee, concurrirá ordinario mayor número de personas á proveerse de agua y abrevar sus caballerías, teniendo en cuenta las consideraciones en que se funda el acuerdo de treinta y uno de Julio último respectivo al pozo nuevo, por unanimidad acordó: facultar expresamente al Sr. Alcalde para que disponga lo necesario á fin de llevar á efecto la obra necesaria para la composición del pozo y construcción de una pila de ladrillos para abrevadero, en razon á contar á todos que la pila existente no puede de modo alguno admitir compostura por su mal estado, con la excepción de subasta por las razones que se adujeron en el citado acuerdo, y que luego que se haga verificado se presente la cuenta al objeto de acordar el abono de ella con cargo á la consignación que se estime del vigente presupuesto municipal.

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el entrante mes de Septiembre, acordándose facultar préviamente al Sr. Alcalde para que con arreglo á ella y teniendo en cuenta las atenciones mas apremiantes del Ayuntamiento y los ingresos que se obtengan, acuerde los pagos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico =

Vº. Bº.

Villalon

Enrique Villalon

Sres concurrentes

Villalon - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado - id
Garrido, M. id
Beltran - id

Sesión ordinaria del día 4 de Septiembre de 1904

En la villa de Santejuela á cuatro de Septiembre de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baeza, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dió lectura del acta de la anterior, celebrada el día veinte y ocho de Agosto último, que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordándose unánimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Villalon
Lopez

Pozos públicos. Fué presentada la cuenta rendida por don Francisco Delgado Nava, de los gastos causados y jornales invertidos en la composición del Pozo nuevo de esta

Rojas

Garrido

Cadena

Beltran

Delegado

villa, cuya obra ha ejecutado por orden del Sr. Alcalde conforme 47
a la autorización que se le concedió en la sesión ordinaria de treinte y uno de Julio anterior, habiendo llevado á cabo tambien la construcción de la pila de ladrillos para abrevadero de caballerías, cuya cuenta importa ciento dos pesetas veinte y cinco céntimos segun el siguiente detalle: cinco jornales del Maestro á dos pesetas cincuenta céntimos uno, doce cincuenta, doce jornales de peon á dos pesetas veinte y cinco céntimos uno, veinte y cinco; diez espuertas de cal á una peseta cada una, diez; dos quintales de cemento romano para la pila é interior del pozo á cinco pesetas, diez; portes de traida de Ocaña de cal y cemento tres pesetas cincuenta céntimos; seis fanegas de yeso y porte de su traida seis pesetas; ochocientos ladrillos invertidos á treinta y cinco pesetas el millar veinte y dos pesetas ochenta y cinco céntimos; y hierros para las aberturas del pozo y hechuras de los mismos diez pesetas cincuenta céntimos; y el Ayuntamiento encontrandola conforme y justificada acordó por unanimidad que se abone su importe al interesado con cargo á la consignación del capítulo 6º artículo 3º del vigente presupuesto municipal, y teniendo en cuenta que no es bastante tal consignación á cubrir dicho gasto, se transfiere al mismo la consignación respectiva del capítulo 6º artículo 2º de dicho presupuesto que aun no se ha necesitado ni se necesitará su consignación en el presente ejercicio.

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el pasado mes de Agosto, acordándose unanimemente que se remita una copia al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletin oficial de la misma.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico=

Vº Bº

Enriquez Ulloa

Sesión ordinaria del dia 11 de Septiembre de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este dia no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Santejuela á once de Septiembre de mil novecientos cuatro=

Vº Bº

Enriquez Ulloa

41

Sesión ordinaria del día 18 de Septiembre de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día, no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste, pongo la presente vizada por el Sr. Alcalde en Santejuela á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuatro. =

V.º B.º

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 25 de Septiembre de 1904

Los concurrentes.

Villalón - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Síndico
Cadenas - Regidor
Delgado - id
Garrido, M. id
Beltran - id

En la villa de Santejuela á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baena, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura al acta de la anterior celebrada el día cuatro del mes actual, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Villalon

Amillaramiento. Se dió cuenta de la relación presentada por don Francisco Martin Espinosa, para que se le amillare á su nombre una finca rústica consistente en media fanega de tierra de labor á dos hojas, equivalente á treinta y dos aras y veinte centiáreas, sita en el pago del Cercado, que linda Levante y Mediodía con más de Antonio Serrano Garrido, Norte más de don Francisco Fernández Caballero y Poniente con más de don Manuel Cordobés Baena, hoy Agustín Cadenas y Cadenas, cuya finca posee libre de censo y gravamen, por compra que de ella hizo á Rosa Romero Bellido, según acredita el expediente posesorio que con la relación presenta. Y el Ayuntamiento despues de examinar el expediente acordó por unanimidad, que se amillare á nombre del don Francisco Martin Espinosa bajo el concepto de dueño la indicada finca con el líquido imponible de cinco pesetas treinta y ocho céntimos con que figura amillarada, haciendo mérito de tal alteración mediante el próximo apéndice, y que se devuelva el expediente al interesado con el certificado que reclama.

Lopez

Pozos públicos. Fué presentada la cuenta rendida por don Francisco Delgado Viva, Maestro albañil, de los materiales y jornales invertidos en la composición del Pozo del Hubo y construcción de una pila de ladrillos para el mismo, obra que ha ejecutado por orden del Sr. Alcalde, conforme á la autorización que se le concedió en la sesión de veinte y ocho de Agosto último, cuya cuenta importa la suma de ciento cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, según el siguiente detalle: ocho jornales del Maestro á dos pesetas cincuenta céntimos uno veinte pesetas: diez jornales de peon á dos pesetas veinte y cinco céntimos uno, veinte y dos pe-

Rojas

Garrido

Cadena

Beltran

Delgado

ntas cincuenta céntimos, once espuertones de cal á 1 peseta, once pesetas, cuatro guantales de cemento romano á cinco pesetas cada uno, veinte pesetas; porte de la traida de la cal y cemento cinco pesetas cincuenta céntimos; seis fanegas de yeso y porte de su traida seis pesetas cincuenta céntimos; mil cien ladrillos á treinta y cinco pesetas el millar, treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos; trescientas losas á cinco pesetas el ciento, quince pesetas; y hierro para las aberturas del pozo y hechuras de los mismo diez pesetas cincuenta céntimos; y el Ayuntamiento, enterándola conforme y justificada por unanimidad acordó que se abone su importe al interesado con cargo á la consignación del capitulo 6º Artículo 2º del vigente presupuesto municipal, y teniendo en cuenta que en tal consignación no hay suficiente para cubrir el gasto, como ni tampoco con lo que resta de la transferencia de crédito del artículo 3º del citado capitulo acordada en la sesión de cuatro de este mes, que se transfiera igualmente la cantidad que falta para cubrir el referido gasto, ó sean ciento una pesetas veinte y cinco céntimos de la consignación respectiva al mismo capitulo 6º. artículo 12, la cual aun no se ha utilizado ni se utilizará en el corriente ejercicio, y puesto que el servicio á que se destina, era de todo punto indispensable el efectuarlo sin prórroga ni dilación algunas.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. =

V.º B.º

Enrique Villalon

Sres concurrentes.

Villalon - Alcalde
Lopez - 2º Teniente
Rojas - Sindico
Cadenas - Regidor
Delgado - id
Garrido, M. id
Beltran - id

Villalon

Lopez

Rojas

Sesión ordinaria del dia 2 de Octubre de 1904

En la villa de Tarifeña á dos de Octubre de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalón Baeza los señores concejales cuyos nombres al margen se anotan, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este dia, y declarada abierta, dió lectura al acta de la anterior celebrada el dia veinte y cinco del anterior mes de Septiembre que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales desde la última sesión ordinaria, acordando por unanimidad el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el presente mes de Octubre, acordándose unanimemente, autorizar al Sr. Alcalde, para que con arreglo á ella, y teniendo en cuenta los ingresos que se obtengan y las necesidades más apremiantes del Municipio, ordene los pagos correspondientes.

Garrido
Cadena
Beltran
Delgado

Extracto de acuerdos. Se leyó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el anterior mes de Septiembre, acordando por unanimidad que se remita una copia al Excmo Sr. gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico. =

Vº Bº

Enrique Villalon

Sesión ordinaria del día 9 de Octubre de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no pudo celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste, pongo la presente visada por el Sr. Alcalde en Tarifejila á nueve de Octubre de mil novecientos cuatro. =

Vº Bº

Enrique Villalon

Sesión extraordinaria del día 12 de Octubre de 1904

Tres concurrentes.

D. Enrique Villalon Barra
" Franco de P. Lopez Garrido
" Manuel Rojas Garrido
" Franco Cadenas Jiménez
" Juan Antº Delgado Barrera
" Manuel Garrido Madalena
" Antonio Beltran Conde

En la villa de Tarifejila á doce de Octubre de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Barra, los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, previa convocatoria especial hecha al efecto con la debida antelación, y por el Sr. Alcalde se expresó que el objeto de la reunión, segun expresaba la convocatoria, era dar cuenta con el expediente de su razon, de no haber dado resultado alguno los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio, por lo que se trataba en el caso de celebrar la oportuna subasta para el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumo segun tenia acordado la Junta municipal y con arreglo á las prescripciones del vigente Reglamento del ramo, y enterado el Ayuntamiento, por unanimidad acordó que por el Sr. Alcalde se anuncie la subasta en la forma ya acordada, que el acto sea presidido por el mismo y una comisión del Ayuntamiento compuesta de los señores don Manuel Rojas Garrido y don Juan Antonio Delgado Barrera, dando fé ó certificando del acto el Secretario de la Corporación, por no existir notario público en la población, y por último que se redacte y estampe en el correspondiente expediente el pliego de condiciones por que há de regirse la subasta.

Y siendo este el único objeto de la reunión se dió por terminada la sesión de la que se levanta la presente acta que leida y aprobada se firma por los seño-

ver concurrentes de que yo el Secretario certifico. =

Enrique Villalon — Franco Lopez

Manuel Rojas — Juan Anto Delgado

Manuel Garrido — Franco Cadena

Antonio Beltran

Sesión ordinaria del día 16 de Octubre de 1904

Certifico: Que la sesión ordinaria de este día no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales. Y para que conste pongo la presente que visa el Sr. Alcalde en Santejuela á diez y seis de Octubre de mil novecientos cuatro. =

V.º B.º

Enrique Villalon

Sres concurrentes.

Villalon – Alcalde
Lopez – 2º Teniente
Rojas – Síndico
Cadenas – Regidor
Delgado id
Garrido M. id
Beltran – id

Sesión ordinaria del día 23 de Octubre de 1904

En la villa de Santejuela á veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuatro: se reunieron en la Sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalon Baena, los señores concejales cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, y declarada abierta, dióse lectura á las actas de las dos anteriores, ordinaria del dos y extraordinaria del doce del mes actual, siendo aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de los centros provinciales, desde la última sesión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de ésta y de las disposiciones de carácter local en aquellas contenidas.

Consumos. Se dió cuenta con el expediente de su razon del oficio del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, fecha diez y siete del actual, por el que participa haber aprobado el pliego de condiciones porqué ha de regirse la subasta de los derechos de consumos de esta población para el próximo año de 1905, pero con la obligación precisa de que sea reformada la condición primera con arreglo á los nuevos cupos que se publicarán en breve en el Boletin oficial de la provincia, y dado tambien cuenta del nuevo cupo señalado á este pueblo

Villalon

Lopez

Rojas

Garrido

Escribano

Baltasar

Delegado

y que se publica en el Boletín correspondiente al día diez y nueve de este mismo mes, el Ayuntamiento, despues de breve y razonada discusión y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que importando el cupo de consumos de esta villa, segun el nuevo señalamiento la suma de dos mil trescientas veinte y cinco pesetas cinco céntimos, en vez de las dos mil seiscientas nueve pesetas setenta y cinco céntimos que importaba el anterior, por la rebaja que corresponde hacer en virtud de la supresión del trigo y sus harinas acordada por la ley de 19 de Julio último, cuya supresión asciende á la suma de doscientas ochenta y cuatro pesetas setenta céntimos, es visto que teniendo establecido un recargo municipal sobre cada una de las especies de consumos de ciento por ciento, se rebajan tambien de dicho recargo la misma cantidad de doscientas ochenta y cuatro pesetas setenta céntimos, y como quiera que ya está consignada la cantidad de dos mil ciento treinta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos en su lugar correspondiente en el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1905, no há de poderse hacer efectiva en su totalidad con tal rebaja, y siendo preciso, por tener que atender con ella á gastos obligatorios y votados en el mismo presupuesto, se está en el caso de hacer uso del derecho que concede á los Ayuntamientos el artículo 25 de la citada ley de 19 de Julio último, aumentando á las demás especies el recargo de ciento por ciento con que están gravadas para compensar la disminución de ingresos que le resulta por la supresión del trigo y sus harinas, y teniendo por otra parte en cuenta lo que previene el párrafo 1º del artículo 24 de la misma ley, segun el cual no podrá establecerse sobre la especie "Vino" mayor recargo municipal que el que en el actual año se tenga autorizado, y que corriendo esta especie unida al grupo ó ramo de líquidos en el estado ó presupuesto del cupo que tiene practicado este Ayuntamiento para el señalamiento de la parte que del mismo cupo corresponde á cada grupo, se acordó por unanimidad: Que se forme y estampe en el expediente de adopción de medios para hacer efectivo el encabezamiento de consumos en el próximo año de 1905, otro estado ó presupuesto separando del ramo de líquidos la especie "vino" que formará ramo solo, y al cual se le señala la suma de doscientas pesetas de cupo para el Tesoro, que se deducirán de las novecientas setenta y nueve pesetas que tiene señalado todo el grupo ó ramo de líquidos: que para compensar la disminución de ingresos que há de tener el presupuesto por virtud de la rebaja expresada, que quede gravada la especie "Vino" con el ciento por ciento de recargo municipal, el cual se aumentará en las demás especies excepto de la sal hasta el ciento diez y ocho por ciento, con lo cual se obtiene un ingreso de dos mil ciento cuarenta y siete pesetas cuenta y cuatro céntimos por el concepto de tal recargo municipal, existiendo una diferencia en más, de doce pesetas treinta y nueve céntimos que há de aceptarse por ser lo más aproximado á que se puede llegar: que desde luego queda reformada la condición primera del pliego que há de servir de base para la subasta en el sentido de que el tipo que ha de

servir de base para ella ha de ser la cantidad de cuatro mil quinientas cuarenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, á que ascienden en totalidad los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, con la supresión de la especie "trigo y sus harinas" y alteración que del recargo municipal se hace: que también se estampe en el expediente de referencia la tarifa á que se refiere la condición 9ª del pliego reformada con el nuevo tipo de recargo municipal, y que certificación de este acuerdo se lleve al expediente de que se dá cuenta, para que justifique las alteraciones y reformas que han sufrido el estado ó presupuesto de especies, condición primera del pliego y tarifa de especies.

Con lo cual se dió por terminada la sesión firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico=

V.º B.º

Enrique Villalón

Señores concurrentes

Villalón - Alcalde
Garrido - 1er. Teniente
Lopez - 2º id
Rojas - Síndico
Cadena - Regidor
Delgado - id
Garrido-M. - id
Beltran - - id

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1904

En la villa de Santejuela á treinta de Octubre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Sala Capitular, los señores concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Enrique Villalón Baeza, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, se declaró abierta y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día veinte y tres del actual, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se leyeron los Boletines oficiales y órdenes recibidas de la centro provinciales desde la última unión ordinaria, acordándose unanimemente el exacto cumplimiento de estas y de las disposiciones de carácter local en aquellos contenidas.

Amillaramiento. Retirado de la presidencia y del local el Sr. Alcalde don Enrique Villalón Baeza, fué ocupada aquella por el Sr. Primer Teniente don José Garrido Berraqueso, que le dió cuenta de la relación presentada por el don Enrique Villalón Baeza, para que se amillare á su nombre, una finca urbana consistente en una casa de nueva construcción, sita en esta villa, Plaza de Alfonso XII, número 3, con superficie como de doce varas de frente por cuarenta de fondo, distribuidas en zaguan, cuerpo de casa, dos habitaciones á la derecha entrando y una á la izquierda, pasillo para la cocina y cocina con patio, pozo, cobertizo pequeño y corral y escalera con cuatro cámaras corridas, lindante derecha entrando con casa de Juan Prat Villalón, izquierda la de Juan Delgado Peña y espalda corrales de don Cristobal Merino Mallen, cuya finca posee libre de cargo y gravamen, por compra que de ella hizo á doña Camila Berraqueso Argulo, según acredita el expediente posesorio que con la relación presenta. Y el Ayuntamiento después de examinar el expediente acordó por unanimidad, que se amillare á nombre del don Enrique Villalón Baeza, bajo el concepto de dueño la indicada finca, para lo que y puesto que como de nueva construcción no está amillarada á nombre de persona alguna, se instruirá previamente el correspondiente expediente administrativo que previene el vigente Reglamento para la administración y cobranza de la contri-

Villalón

Lopez

Rojas

Garrido

Cadena

Baltasar Delgado

bución territorial, en el cual se le señalará el líquido imponible con que deba figurar con arreglo á la clase que se le exceptúe por la Junta, y luego que por la Administración de Hacienda de la provincia se acuerde el alta, se hará mérito de ella, mediante el próximo apéndice, y que se devuelva el expediente al interesado con el certificado que reclama.

Encalo cara-cuartel. Ocupada nuevamente la presidencia por el Sr. Alcalde Presidente, se hizo por el presente á la Corporación, que viniendo obligado todos los años el Municipio, por la época de primavera á verificar á su costa un encalo general en el cuartel de la guardia civil, como en este año no se hubiese verificado aun, se le había hecho presente en distintas ocasiones por el Comandante del puesto, el mal estado en que se encuentra dicho cuartel y la necesidad en que se está de proceder á un encalo inmediatamente, y enterado el Ayuntamiento, y comprendiendo la justicia de la petición del Comandante del puesto, por unanimidad acordó facultar expresamente al Sr. Alcalde, para que ordene lo necesario á fin de que se lleve á efecto el encalo general en el cuartel de la guardia civil, y luego que esté terminado dar cuenta de los gastos que haya ocasionado, para acordar su abono con cargo á la consignación que se estime conveniente del vigente presupuesto municipal, puesto que no la hay especial para el objeto.

Distribución de fondos. Se hizo la distribución de fondos para el trimestre mes de noviembre, acordándose facultar expresamente al Sr. Alcalde para que con arreglo á ello y teniendo en cuenta las necesidades mas apremiantes del Municipio y los ingresos que se obtengan, ordene los pagos correspondientes.

Con lo que se dió por terminada la unión, firmando los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

V.º B.º

Enrique Villalon